

**Evaluación de Consistencia y
Resultados del Fondo de
Aportaciones para la
Infraestructura Social de los
Municipios (FISM) 2018**

Contenido

Introducción.....	3
Marco Normativo de la Evaluación del Desempeño.....	3
Fundamentación Jurídica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).....	7
Objetivos de la evaluación.....	11
Objetivo General.....	11
Objetivos Específicos.....	11
Alcances.....	11
Metodología de la evaluación.....	12
Criterios de la evaluación.....	12
Criterios generales de respuestas a las preguntas.....	12
Evaluación.....	14
Diseño.....	16
Planeación estratégica.....	36
Cobertura y focalización.....	46
Operación.....	49
Percepción de la población atendida.....	67
Medición de resultados.....	68
Análisis de FODA y recomendaciones.....	76
Comparación de resultados con otras evaluaciones.....	79
Conclusiones.....	80
Valoración final del programa	82
Ficha técnica.....	83
Anexos.....	84
Anexo 4.....	84
Anexo 5.....	85
Anexo 6.....	86
Anexo 10.....	90
Anexo 11.....	91
Anexo 13.....	92
Anexo 14.....	94
Perfil de los evaluadores.....	95

INTRODUCCIÓN

Marco Normativo de la Evaluación del Desempeño

El Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) que a la letra señala “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.”

El municipio de Cosamaloapan, consciente de este mandato y en su búsqueda por consolidar el modelo PbR-SED, Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y dar cumplimiento a los Artículos 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); a los Artículos 19, 54, 61, 71, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); a los Artículos 33, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF); al Programa Anual de Evaluación (PAE) del municipio, correspondiente al 2018; y a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para informar acerca del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, solicita, a partir del año 2018, anualmente la evaluación externa de los recursos federales que recibió de la federación con la finalidad de rendir cuentas a la sociedad y como consecuencia implementar acciones de mejora.

El Artículo 85 de la LFPRH establece que los recursos federales transferidos a los municipios serán evaluados conforme a lo señalado en el Artículo 110 de la misma Ley con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos. Los municipios reportarán a la SHCP informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que le fueron transferidos durante los primeros 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre y los darán a conocer en órganos locales y oficiales de difusión y los pondrá a disposición del público en su página de Internet o de otros medios locales.

El Artículo 110 de la misma Ley hace referencia a la Evaluación del Desempeño; las instancias responsables de aplicarla y sus características; difusión y contenido del Informe; métodos de evaluación; establecimiento de Programas Anuales de Evaluación; desagregación, por sexo, de beneficiarios y resultados y seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones.

El Artículo 111 de la LFPRH hace hincapié en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) como obligatorio para los ejecutores del gasto y señala la necesidad de incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier otra forma de discriminación de género, enfatizando que los resultados de las evaluaciones deberán ser considerados para efectos de la programación, presupuestación y el ejercicio de los recursos.

En la LGCG el Artículo 19 establece que el municipio deberá asegurarse de que el Sistema de Contabilidad Gubernamental genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Artículo 54 de la misma Ley obliga al municipio, a incluir en su cuenta pública, los resultados de la evaluación del desempeño del ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos utilizando indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

En su Artículo 61 la LGCG señala que el municipio deberá incluir en su ley de ingresos, presupuesto de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados en el proceso de integración de la información financiera, y que para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Artículo 71 de la LGCG establece que en términos de lo dispuesto en los artículos 79, 85, 107 y 110 de la LFPRH; 48 y 49, fracción V, de la LCF, y 56 de esta Ley, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

En su Artículo 79 la misma Ley establece que los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones (PAE), así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones. La SHCP, la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el ámbito de su competencia, de conformidad con el artículo 110 de la LFPRH enviarán al consejo los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores estratégicos y de gestión para que dicho consejo, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a determinar los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el artículo 56 de esta Ley.

El Artículo 80 señala que, a más tardar el último día hábil de marzo, en los términos del artículo anterior y demás disposiciones aplicables, se revisarán y, en su caso, se actualizarán los indicadores de los Fondos de aportaciones federales y de los programas y convenios a través de los cuales se transfieren recursos federales, con base en los cuales se evaluarán los resultados que se obtengan con dichos recursos. Los indicadores actualizados deberán incluirse en los informes trimestrales y en las cuentas públicas, en los términos de los artículos 48 de la LCF y 85 de la LFPRH.

El Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal establece: el destino del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; las obligaciones del municipio en materia de difusión a la ciudadanía de los montos de las obras y acciones a realizar; el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; promover la participación de las comunidades beneficiarias; informar a sus habitantes los avances de los ejercicios de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio; procurar que las obras sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible; publicar en la página de Internet las obras financiadas con recursos del Fondo.

El Artículo 48 de la LCF señala la obligatoriedad de difundir la información del ejercicio, destino y resultados de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales 5 días después de los 20 días hábiles posteriores al término del trimestre.

El Artículo 49 de la LCF señala que los recursos federales deberán sujetarse a la Evaluación del Desempeño establecida en el Artículo 110 de la LFPRH.

Los lineamientos emitidos por la SHCP para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos al municipio establecen: enviar informes a la SHCP acerca del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales que le fueron transferidos, así como los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo; información que se reportará a través del Sistema de Formato Único de la SHCP.

El Artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación establece los lineamientos a seguir en materia de la evaluación del desempeño, entre ellos el relativo a la evaluación externa contemplada en el Programa Anual de Evaluación.

Y por último, el PAE 2018 del municipio de Cosamaloapan establece que durante los meses de mayo y junio se aplicará la Evaluación de Consistencia y Resultados del FISM.

Fundamentación Jurídica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de los Municipios (FISM)

La Evaluación de los recursos federales en los municipios es una obligación que queda establecida en el marco jurídico señalado en el capítulo anterior, y con este ejercicio de evaluación se da cumplimiento a distintos ordenamientos jurídicos ya mencionados, pero, sobre todo, y lo más importante, es que se obtiene información para mejorar la aplicación de los recursos y la operación de los Programas en beneficio de la ciudadanía.

El Artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de diciembre de 2014 establece los lineamientos a seguir en materia de la evaluación del desempeño, entre ellos el relativo a la evaluación externa contemplada en el Programa Anual de Evaluación.

El artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece que “las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria”.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) es uno de los ocho fondos que componen el Ramo 33 y se divide en la parte estatal (FISE) y la municipal (FISM).

El Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) junto con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FISM) son los únicos dos recursos del Ramo 33 que son ejercidos directamente por los municipios.

En este sentido, el artículo 33, fracción A, inciso I y II de la LCF establece que el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) está destinado al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien a la población que se encuentra en condiciones de pobreza extrema y rezago social, en los rubros siguientes:

1. Agua potable.
2. Alcantarillado.
3. Drenaje y letrinas.
4. Electricidad rural y de colonias pobres.

5. Caminos rurales.
6. Urbanización municipal.
7. Infraestructura básica de salud.
8. Infraestructura básica educativa.
9. Infraestructura productiva rural.
10. Mejoramiento de la vivienda.

Las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero.

El municipio puede disponer de hasta un 2% del total de recursos del FISM que le corresponda para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM). Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, se podrá destinar hasta el 3% de los recursos para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo.

En relación con el artículo 33, fracción B, inciso II, de la LCF, se señala que las obligaciones del municipio consisten en lo siguiente:

1. Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
2. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
3. Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;

4. Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida;
5. Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
6. Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo; y
7. Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo.

El Artículo 34 de la LCF proporciona la fórmula mediante la cual se calcula la distribución de los recursos del FISM y del FISE. Para efectos de la formulación anual del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, publicará, a más tardar el 15 de agosto de cada año, en el Diario Oficial de la Federación las variables y fuentes de información para el cálculo de esta fórmula y dará a conocer los porcentajes de participación que se asignará a cada entidad.

Artículo 35.- Las entidades distribuirán entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con una fórmula igual a la señalada en el artículo anterior, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, a que se refiere el artículo anterior, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Con objeto de apoyar a las entidades en la aplicación de sus fórmulas, la Secretaría de Desarrollo Social publicará en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar en los primeros diez días del ejercicio fiscal de que se trate, las variables y fuentes de información disponibles a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales para cada entidad.

Las entidades, con base en lo previsto en los párrafos anteriores y previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, calcularán las distribuciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

A más tardar el 25 de enero del ejercicio fiscal de que se trate, los convenios referidos en el párrafo anterior deberán remitirse a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, una vez que hayan sido suscritos por éstas y por el gobierno de la entidad correspondiente, con el fin de que dicha Secretaría publique las distribuciones convenidas en su página oficial de Internet a más tardar el 31 de enero de dicho ejercicio fiscal.

En caso de que así lo requieran las entidades, la Secretaría de Desarrollo Social podrá coadyuvar en el cálculo de la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales.

Las entidades deberán entregar a sus respectivos municipios y demarcaciones territoriales, los recursos que les corresponden conforme al calendario de enteros en que la Federación lo haga a las entidades, en los términos del último párrafo del artículo 32 de la presente Ley. Dicho calendario deberá comunicarse a los gobiernos municipales y de las demarcaciones territoriales por parte de los gobiernos de las entidades y publicarse por estos últimos a más tardar el día 31 de enero de cada ejercicio fiscal, en su respectivo órgano de difusión oficial.

OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Objetivo General

Evaluar la consistencia y orientación a resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de los Municipios (FISM) 2018 con la finalidad de proveer información que retroalimenta su diseño, gestión y resultados.

Objetivos Específicos

- Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales;
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados;
- Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado;
- Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas;
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados, y
- Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

Alcances

Contar con un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada hacia resultados. Además de proveer información que retroalimenta el diseño, la gestión y los resultados de los programas.

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

Criterios de la evaluación

La evaluación de consistencia y resultados del FISM 2018 en el Municipio de Cosamaloapan, se llevó a cabo con base en el Modelo de Términos de Referencia de la Evaluación de Consistencia y Resultados del CONEVAL (2017). Dicho modelo se divide en 6 temas y 51 preguntas, de acuerdo con el siguiente cuadro:

APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
Diseño	1-13	13
Planeación y Orientación a Resultados	14-22	9
Cobertura y Focalización	23-25	3
Operación	26-42	17
Percepción de la Población Atendida	43	1
Medición de Resultados	44-51	8
TOTAL	51	51

La evaluación se realiza mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la dependencia o entidad responsable del programa, así como información adicional que la instancia evaluadora considere necesaria para justificar su análisis. En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública. Sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar de cada programa, se podrán programar y llevar a cabo entrevistas con responsables de los programas y/o personal de la unidad de evaluación y/o planeación de la dependencia coordinadora.

Criterios generales para responder a las preguntas

Los seis temas incluyen preguntas específicas, de las que **34** deben ser respondidas mediante un esquema binario (**SÍ/NO**) sustentando con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. En los casos en que la respuesta sea **SÍ**, se debe seleccionar uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta.

Las **17** preguntas que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de respuestas) se deben responder con base en un análisis sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo.

Se podrá responder “*No aplica*” a alguna(s) de las preguntas sólo cuando las particularidades del programa evaluado no permitan responder a la pregunta. De presentarse el caso, se deben explicar las causas y los motivos de por qué “*No aplica*” en el espacio para la respuesta. El CONEVAL podrá solicitar que se analicen nuevamente las preguntas en las que se haya respondido “*No aplica*”.

EVALUACIÓN

I. Características del FISM-DF

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) es uno de los ocho fondos que componen el Ramo 33, el cual se divide en dos partes: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de los Estados (FISE) y Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF). Este fondo tiene como objetivo brindar a los municipios los recursos necesarios para fortalecer y modernizar la infraestructura social municipal en zonas de pobreza extrema, así como localidades con alto o muy alto rezago social.

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el FISM-DF se determina actualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente, sólo para términos de referencia, al 2.5294% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de la LCF, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto. Del total de la recaudación federal participable el 0.3066% corresponderá al Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades y el 2.2228% al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Las aportaciones federales que, con cargo al FISM-DF, reciben los municipios por conducto de las entidades federativas y las demarcaciones territoriales por medio del Distrito Federal, se destinan exclusivamente al financiamiento de obras y acciones sociales básicas en los siguientes rubros:

- Agua potable
- Alcantarillado
- Drenaje y letrinas
- Urbanización
- Electrificación rural y de colonias pobres
- Infraestructura básica del sector salud y educativo
- Mejoramiento de vivienda

- Mantenimiento de infraestructura conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

La población potencial del FISM-DF en el municipio de Cosamaloapan se compone por todos los habitantes que se encuentran en situación de pobreza extrema o aquellas localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, además de las zonas de atención prioritaria. Por su parte, la población objetivo del FISM-DF, de acuerdo con la documentación ofrecida por el municipio de Cosamaloapan, son las personas asentadas en las zonas de pobreza extrema o rezago social que son partícipes del fondo durante el ejercicio fiscal 2017.

Para objeto de la presente evaluación, es importante aclarar que el término “Fondo” hace referencia al conjunto de mecanismos institucionales con los que cuenta el municipio para hacer ejercicio de los recursos transferidos por el FISM-DF. En este sentido, tal como se planteó previamente, el objetivo es evaluar la consistencia y orientación a resultados del FISM-DF desde la perspectiva de la aplicación local.

II. Diseño

a. Análisis de la justificación de la creación y del diseño del Fondo

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el Fondo está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

- a. El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- b. Se define la población que tiene el problema o necesidad.
- c. Se define el plazo para su revisión y su actualización.

R: No.

En la Ley de Coordinación Fiscal no se menciona o define un problema o necesidad prioritaria que se busque resolver con el FISM-DF. En el artículo 33 de la misma se menciona que las aportaciones federales que, con cargo al FISM-DF, reciben los municipios por conducto de las entidades federativas y las demarcaciones territoriales por medio del Distrito Federal, se destinan exclusivamente al financiamiento de obras y acciones sociales básicas en los siguientes rubros:

- Agua potable
- Alcantarillado
- Drenaje y letrinas
- Urbanización
- Electrificación rural y de colonias pobres
- Infraestructura básica del sector salud y educativo
- Mejoramiento de vivienda
- Mantenimiento de infraestructura conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

La población potencial del FISM-DF en el municipio de Cosamaloapan se compone por todos los habitantes que se encuentran en situación de pobreza extrema o aquellas localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, además de las zonas

de atención prioritaria. Por su parte, la población objetivo del FISM-DF, de acuerdo con la documentación ofrecida por el municipio de Cosamaloapan, son las personas asentadas en las zonas de pobreza extrema o rezago social que son partícipes del fondo durante el ejercicio fiscal 2017. Sin embargo, a pesar de contar con herramientas de monitoreo financiero y focalización poblacional, es importante destacar que no se cuenta con un documento oficial donde se estipule expresamente esta categorización de poblaciones.

Por otro lado, el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 contiene un análisis sobre las principales problemáticas y carencias socioeconómicas del municipio. En dicho documento se abordan factores de riesgo, problemáticas latentes y metas desglosadas por unidad administrativa. No obstante, este esquema encuentra áreas de oportunidad en la sistematización de la información, como es identificar las causas que ocasionan problemas en específico, y consecuentemente los efectos que se observan en la población. Es decir, el municipio cuenta con avances considerables en su esquema de planeación, pero aún se encuentran mejoras potenciales en el método de planificación basado en resultados.

Asimismo, cabe mencionar que el fondo no cuenta con un plazo definido para su revisión y/o actualización desde la perspectiva municipal según reglas de operación, documentos normativos, informes, diagnósticos, estudios, árbol de problemas o documentos utilizados por el fondo que contengan información sobre el problema.

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el Fondo que describa de manera específica:

- a. Causas, efectos y características del problema.
- b. Cuantificación y características de la población que presenta el problema.
- c. Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
- d. El plazo para su revisión y su actualización.

R: Sí. Nivel de cumplimiento: 3.

La entidad ejecutora cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo en el que se establece la planeación estratégica definida por el municipio durante el periodo 2018-2021. En dicho documento se realiza un diagnóstico municipal que se desglosa en dos rubros particulares: infraestructura económica social e indicadores socioeconómicos. En ambas secciones se abordan variables relevantes del ámbito municipal, pero no se profundiza en sus causas y efectos, limitándose a una estricta descripción de diversos indicadores socioeconómicos.

El diagnóstico cuantifica algunas características observables de la población que a lo largo del documento son interpretables tácitamente como problemáticas municipales, pero no se cuenta con un árbol de problemas, MML o ROP que establezcan expresamente las situaciones negativas que desear revertirse. En este sentido, la entidad ejecutora parte de diversas necesidades locales que posteriormente se traducen en metas a realizar, pero aún es necesario que sea sistematizadas adecuadamente.

Como se plantea previamente, la entidad ejecutora no cuenta con el esquema de planeación adecuado que atienda las causas y efectos de los problemas a resolver; sin embargo, el municipio ha hecho un esfuerzo por identificar la población que se encuentra en condición de vulnerabilidad. Para ello se han apoyado de información obtenida a nivel federal, tal como lo establece la normatividad competente, en función de eso se delimitaron metas generales que deben atenderse a través de las unidades administrativas. Asimismo, las problemáticas señaladas en Plan Municipal de Desarrollo refieren a todo el territorio municipal; es decir, aunque se carece de una focalización adecuada, sí se cuenta con información general sobre las situaciones específicas a atender.

El análisis del ejecutor se basa en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, el cual se encuentra actualizado y tiene duración de tres años.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el Fondo lleva a cabo?

R: No.

El Plan Municipal de Desarrollo establece las principales problemáticas y necesidades del municipio; sin embargo, la atención de estas situaciones negativas carece de evidencia teórica o empírica, nacional o internacional, que sustente las estrategias de la intervención gubernamental.

b. **Análisis de la contribución del Fondo a las metas y estrategias nacionales**

4. **El Propósito del Fondo está vinculado con los objetivos del Fondo sectorial, especial, institucional o nacional considerando que:**

- a. Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del Fondo sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población objetivo.
- b. El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del Fondo sectorial, especial o institucional.

R: No.

El Fondo no cuenta con un análisis que refiera directamente su propósito, por lo que no es posible identificar correlaciones específicas entre los fondos sectoriales, especiales o nacional.

Adicionalmente, es posible notar la existencia de diversas vertientes plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo que tienen interrelación con las metas y estrategias a nivel estatal; sin embargo, no se tiene una vinculación con ellos de acuerdo con una Metodología de Marco Lógica o cualquier otra alternativa que permita identificar cuantitativamente la aportación municipal al ámbito nacional.

De acuerdo con la información disponible, el PMD se correlaciona con el Plan Veracruzano de Desarrollo (PVD) en las siguientes metas:

Correlación entre PMD y PVD	
Plan Municipal de Desarrollo	Plan Veracruzano de Desarrollo
“Desarrollo y Fortalecimiento Institucional para un Buen Gobierno”	“Renovar la gobernanza y regenerar la competitividad gubernamental y la comunicación social”
“Desarrollo Económico”	“Reforzar inversiones, creación de negocios y ofertas de empleos”

“Desarrollo Agropecuario”	“Recrear el complejo productivo del sector primario, asociado al cuidado del medio ambiente”
“Servicios Públicos y Desarrollo Urbano”	“Renovar regiones industriales, zonas económicas especiales e introducir las zonas digital-industriales”
“Desarrollo Humano y Social”	“Reorganizar el sector educativo”
“Seguridad Pública”	“Reforzar el Estado de derecho y reorganizar a las instituciones para fortalecer la seguridad ciudadana”

Como se puede observar, existen diversas vertientes planteadas por el municipio que tienen interrelación con las metas y estrategias a nivel estatal; sin embargo, no se tiene una vinculación directa con ellos de acuerdo con una Metodología de Marco Lógica o cualquier otra alternativa que permita identificar cuantitativamente la aportación municipal al ámbito nacional.

5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial, institucional o nacional relacionado con el Fondo?

R:

El ejecutor no cuenta con un mecanismo que permita delimitar vinculación de metas u objetivos o estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo con alguno de los indicadores sectoriales, especiales e institucionales de otros niveles de gobierno.

De acuerdo con la información disponible, el PMD se correlaciona con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) en los siguientes indicadores:

Correlación entre PMD y PND	
Plan Municipal de Desarrollo	Plan Nacional de Desarrollo
“Desarrollo y Fortalecimiento Institucional para un Buen Gobierno”	Estrategia “Gobierno Cercano y Moderno”
“Desarrollo Económico”	Meta “México Próspero”
“Desarrollo Agropecuario”	Metas “México Incluyente” y “México Próspero”
“Servicios Públicos y Desarrollo Urbano”	Meta “México Próspero”
“Desarrollo Humano y Social”	Metas “México Incluyente” y “México Próspero”
“Ecología y Medio Ambiente”	“México con Responsabilidad Global”
“Seguridad Pública”	“México en Paz”

Como se puede observar, existen diversas vertientes planteadas por el municipio que tienen interrelación con las metas y estrategias a nivel nacional; sin embargo, no se tiene una vinculación directa con ellos de acuerdo con una Metodología de Marco Lógica o cualquier otra alternativa que permita identificar cuantitativamente la aportación municipal al ámbito nacional.

En este sentido, el área de oportunidad radica en sistematizar la información generada por el municipio de Cosamaloapan y alinearla formalmente con los diversos esquemas de planeación ejecutados por los órdenes de gobierno estatal y federal. Con ello será factible relacionar directamente las acciones en materia de infraestructura social financiadas por el FISM-DF y las metas nacionales.

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del Fondo con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo 2030?

R: De acuerdo con el Informe de las Naciones Unidas, los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) son las siguientes:

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible,
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades,
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos,
5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas,
6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos,
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos,
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos,
9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación,
10. Reducir la desigualdad en y entre los países,
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles,
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles,
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos,
14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible,
15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de diversidad biológica,
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles y
17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Dado que el FISM está destinado al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien a la población que se encuentra en condiciones de pobreza extrema y rezago social en distintos rubros, por ende, el propósito de este Fondo se encuentra vinculado directamente con la Agenda 2030.

Los objetivos del FISM se vinculan con los ODS de la siguiente manera y en el siguiente grado:

Rubros que atiende el FISM	ODS	Meta específica	Grado de vinculación
Agua potable	6	6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos	Directa
Alcantarillado	6	6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial	Directa
Drenaje y letrinas	6	6.2 De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad	Directa

Electricidad rural y de colonias pobres.	7	7.1 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos	Directa
Caminos rurales.	11	11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad	Directa
Urbanización municipal.	11	11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.	Directa
Infraestructura básica de salud.	3.	3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos	Directa
Infraestructura básica educativa.	4	4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria y 4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos	Directa

Infraestructura productiva rural.	11	11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países	Indirecta
Infraestructura productiva rural.	2	2.3 Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas	Directa
Mejoramiento de la vivienda.	11	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales	Directa
Todos	1	Ninguna en específico	Indirecta
Todos	10	Ninguna en específico	Indirecta

La implementación específica de este Fondo se vincula con la Agenda 2030 de la siguiente manera:

El 10% se invirtió en el ODS 3 (salud) al construir dispensarios médicos.

El 17% se invirtió en el ODS 4(educación) al construir aulas y techados para escuelas.

El 35% se invirtió en el ODS 6 (agua potable) al rehabilitar y construir drenajes, rehabilitar sistemas sanitarios, construir cuartos de baño etc.

Y el 37% se invirtió en el ODS 11 (infraestructura) en la rehabilitación de caminos, construcción de dormitorios etc.

c. Análisis de la población potencial y objetivo y mecanismos de elegibilidad

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

- a. Unidad de medida.
- b. Están cuantificadas.
- c. Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
- d. Se define un plazo para su revisión y actualización.

R:

La población potencial del FISM-DF en el municipio de Cosamaloapan se compone por todos los habitantes que se encuentran en situación de pobreza extrema o aquellas localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, además de las zonas de atención prioritaria.

Por su parte, la población objetivo del FISM-DF, de acuerdo con la documentación ofrecida por el municipio de Cosamaloapan, son las personas asentadas en las zonas de pobreza extrema o rezago social que son partícipes del fondo durante el ejercicio fiscal 2017.

Las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero.

Se conoce la cuantificación de la población potencial, población objetivo y población atendida al conocer las obras específicas terminadas. Sin embargo es inexistente la información sobre metodologías relativas a una planeación del MML o la temporalidad para la revisión y actualización de las unidades medidas.

8. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del Fondo (padrón de beneficiarios) que:

R: La característica principal de la población objetivo de este Fondo son aquellos que se encuentran en pobreza extrema y el tipo de apoyo otorgado es a través de obras y mejoras. Por lo tanto no se tiene una sistematización por beneficiario que incluya clave única de identificación o documento sustituto.

Sin embargo se tiene identificada cada una de las obras implementadas en el marco de este Fondo con un Número de obra, nombre de la obra, localidad y nombre del contratista.

Nivel de cumplimiento: 3

9. Si el Fondo recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.

R: El Fondo no recolecta información socioeconómica de los beneficiarios, sin embargo las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero.

Además de lo anterior, no se tiene un procedimiento para recolectar información de los beneficiarios.

d. Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

10. ¿En el documento normativo del Fondo es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

R: No.

De acuerdo con la información del Plan de Desarrollo Municipal, el ejecutor no cuenta con mecanismos de planeación e instrumentación de política pública basada en el Método de Marco Lógico (MML) o cualquier otra metodología para obtener una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). En este sentido, su documento carece de un resumen narrativo relativo a los indicadores de Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

Es importante destacar que el municipio entregó evidencia relativa al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), por lo que esta información será tomada como objeto de análisis en etapas subsecuentes de la evaluación. Sin embargo, para este caso en específico debe resaltarse que sus indicadores no contemplan aspectos relacionados con el nivel de los procesos o fines.

De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para resultados

11. Las Fichas Técnicas de los indicadores del Fondo cuentan con la siguiente información:

- a. Nombre.
- b. Definición.
- c. Método de cálculo.
- d. Unidad de Medida.
- e. Frecuencia de Medición.
- f. Línea base.
- g. Metas.
- h. Comportamiento del indicador (ascendente, descendente).

R: Sí.

El ejecutor no cuenta con fichas técnicas relativas al ejercicio del gasto del FISM; sin embargo, los indicadores del PASH contienen algunas de las características solicitadas, como el nombre, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, línea base y metas.

Los tres indicadores referidos son:

- 1. Porcentaje de proyectos de contribución directa
- 2. Porcentaje de proyectos complementarios
- 3. Porcentaje de otros proyectos registrados

En relación con las áreas de oportunidad, es posible identificar la necesidad de robustecer esta información a través de una metodología orientada a conocer el desempeño del Fondo, además de conformar fichas técnicas que incluyan la definición y comportamiento del indicador.

Nivel de cumplimiento: 2

12. Las metas de los indicadores de la MIR del Fondo tienen las siguientes características:

- a. Cuentan con unidad de medida.
- b. Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c. Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el Fondo.

R: Sí

Los indicadores del PASH tienen definida la unidad de medida bajo la cual operan, como es el número de proyectos realizados con el Fondo. No obstante, se identifican áreas de oportunidad en cuanto a su composición metodológica, por lo cual no estiman adecuadamente el desempeño del FISM ni están en función de los recursos humanos y materiales disponibles en el municipio.

Nivel de cumplimiento: 1

c. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros Fondos federales

13. ¿Con cuáles Fondos federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno y en qué aspectos el Fondo evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

R: Las aportaciones federales que, con cargo al FISM-DF, reciben los municipios por conducto de las entidades federativas y las demarcaciones territoriales por medio del Distrito Federal, se destinan a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a:

- Agua potable
- Alcantarillado
- Drenaje y letrinas
- Urbanización
- Electrificación rural y de colonias pobres
- Infraestructura básica del sector salud y educativo
- Mejoramiento de vivienda
- Mantenimiento de infraestructura conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

En este sentido, podría existir coincidencia con fondos o acciones de otros niveles de gobierno en términos de desarrollo social debido a que el FISM-DF está diseñado para utilizarse para erradicar la pobreza desde distintas dimensiones.

Es posible argumentar que el FISM-DF tiene complementariedad en Cosamaloapan con el FORTAMUN, el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, el Fondo de Aportaciones Múltiples y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas. El documento en el que se sustenta dicho planteamiento es la Ley de Coordinación Fiscal, donde se especifica el funcionamiento de cada uno de los fondos pertenecientes al "Ramo 33".

II. Planeación y Orientación a Resultados

a. Instrumentos de planeación

14. La Unidad Responsable del Fondo cuenta con un plan estratégico con las siguientes características:

- a. Es resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.
- b. Contempla el mediano y/o largo plazo.
- c. Establece los resultados que quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del Fondo.
- d. Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados.

R: Sí.

El municipio cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo en el que se identifican las principales características del territorio acompañadas con las principales problemáticas del mismo; la correlación con diversos objetivos de índole estatal y federal; así como metas tangibles que pretende cumplir al final de la administración. En este sentido, es posible afirmar que su plan estratégico cuenta con tres de las cuatro características establecidas por los criterios de la evaluación.

Es importante destacar que el ejecutor no cuenta con indicadores de Fin y Propósito como lo marca la Metodología de Marco Lógico establecida por CONEVAL ni con indicadores para medir los avances en el logro de los resultados derivado de la aplicación del FISM.

Nivel de cumplimiento: 3

15. El Fondo cuenta con planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos que:

- a. Son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento.
- b. Son conocidos por los responsables de los principales procesos del Fondo.
- c. Tienen establecidas sus metas.
- d. Se revisan y actualizan.

R: Sí.

El ejecutor planea anualmente el destino del gasto correspondiente al FISM-DF a través de las sesiones del Consejo de Desarrollo Municipal celebradas para dicho motivo. Tal como consta en el Acta del Consejo de Desarrollo Municipal No. 05/OP/2018 026/2018, el ente ejecutor presenta una propuesta de inversión que posteriormente es sometida a votación de los concejales. Una vez aprobada, de acuerdo con la información provista por el municipio, se monitorea el avance financiero del gasto y el rubro al que se destina.

Aunque el municipio actualmente cumple con algunos procesos para instrumentar y monitorear el gasto, falta que estos sean institucionalizados a través de un documento base en el que se planteen los diagramas de procesos, las metas del fondo sujetas a una Metodología de Marco Lógico y la periodicidad con la que se actualizará dicha información.

Nivel de cumplimiento: 2

b. De la orientación hacia resultados y esquemas de procesos de evaluación

16. El Fondo utiliza informes de evaluaciones externas:

- a. De manera regular, es decir, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios al Fondo son los resultados de evaluaciones externas.
- b. De manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.
- c. Para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados.
- d. De manera consensada, participan operadores, gerentes y personal de la unidad de planeación y/o evaluación.

R: No.

El Municipio de Cosamaloapan no ha utilizado evaluaciones externas previas para el uso de sus recursos federales. Sin embargo, la presente evaluación representa el primer esfuerzo en estos términos, la cual pretende satisfacer todas las características mencionadas, es decir, tener un cumplimiento de nivel 4.

Al inicio del presente año, en concordancia con el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Cosamaloapan publicó su Plan Anual de Evaluaciones 2018 (PAE 2018), en el cual participaron diferentes áreas, como la Tesorería, la Contraloría, la Dirección de Obras Públicas y la correspondiente al Ramo 33. En este documento se detallan los requisitos con los que deben contar las evaluaciones a los diferentes programas que aplican recursos federales, cumpliendo así en realizar estas acciones de manera consensada e institucionalizada.

Por otro lado, uno de los principales objetivos del PAE 2018 es “identificar a través del análisis de los resultados de la evaluación los elementos que fortalezcan la administración de los recursos FISM-DF Y FORTAMUNDF 2018.” Por lo que el futuro análisis de la presente evaluación y el seguimiento de sus recomendaciones permitirían cumplir con el criterio de definir acciones para contribuir a la mejora de gestión, transparencia y/o resultado del fondo.

Nivel de cumplimiento: 0

17. Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos y/o institucionales de los últimos tres años, ¿qué porcentaje han sido solventados de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales?

R: No aplica, ya que el municipio no ha estado sujeto a evaluaciones externas.

18. ¿Con las acciones definidas en los documentos de trabajo e institucionales, que a la fecha se han implementado, provenientes de los *Mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los Fondos presupuestarios de la Administración Pública Federal* de los últimos tres años, se han logrado los resultados establecidos?

R: No aplica, ya que el municipio no ha estado sujeto a evaluaciones externas.

19. ¿Qué recomendaciones de la(s) evaluación(es) externa(s) de los últimos tres años no han sido atendidas y por qué?

R: No aplica, ya que, como se explica en la respuesta 16, no ha habido evaluaciones externas en los últimos tres años.

20. A partir del análisis de las evaluaciones externas realizadas al Fondo y de su experiencia en la temática ¿qué temas del Fondo considera importante evaluar mediante instancias externas?

R: No aplica, ya que, como se explica en la respuesta 16, no ha habido evaluaciones externas en los últimos tres años.

c. **De la generación de información**

21. El Fondo recolecta información acerca de:

- a. La contribución del Fondo a los objetivos del Fondo sectorial, especial, institucional o nacional.
- b. Los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios en el tiempo.
- c. Las características socioeconómicas de sus beneficiarios.
- d. Las características socioeconómicas de las personas que no son beneficiarias, con fines de comparación con la población beneficiaria.

R: El ejecutor no cuenta con una alineación específica entre los objetivos municipales y los demás niveles de planeación, por lo que no es posible afirmar que recolecta información acerca de la contribución a los objetivos de otros niveles de gobierno.

Cabe destacar que el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 tiene injerencia -no cuantificable- en las metas nacionales y que sus indicadores se componen de información recolectada a través de la vía administrativa, por medio de las acciones implementadas en las unidades responsables identificadas en dicho documento. En este sentido, el municipio cuenta con las bases necesarias para concluir con la consolidación de su proceso de planeación, el cual se sugiere implementar en futuras oportunidades.

Aunando a lo anterior, en las características legales del Fondo, se exponen las características socioeconómicas de sus beneficiarios. Específicamente en el Artículo 33, fracción A, inciso I y II de la LCF. El Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) está destinado al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien a la población que se encuentra en condiciones de pobreza extrema y rezago social, en los rubros siguientes:

1. Agua potable.
2. Alcantarillado.
3. Drenaje y letrinas.
4. Electricidad rural y de colonias pobres.
5. Caminos rurales.
6. Urbanización municipal.
7. Infraestructura básica de salud.
8. Infraestructura básica educativa.

- 9. Infraestructura productiva rural.
- 10. Mejoramiento de la vivienda.

Las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero.

Nivel de cumplimiento: 1

22. El Fondo recolecta información para monitorear su desempeño con las siguientes características:

- a. Es oportuna.
- b. Es confiable, es decir, se cuenta con un mecanismo de validación.
- c. Está sistematizada.
- d. Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de Actividades y Componentes.
- e. Está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente.

R: Sí.

El ejecutor cuenta con información oportuna, actualizada, y sistematizada con respecto al avance financiero del FISM-DF. Es decir, no concentra indicadores sobre el número de beneficiarios que paulatinamente son apoyados por medio del fondo, pero sí contiene el porcentaje financiero destinado a cada uno de los rubros aprobados por el Ayuntamiento.

En la base de datos de las obras implementadas en el marco del FISM-DF se sistematiza información como Número de obra, nombre de obra, localidad, monto total a desembolsar, monto desembolsado por periodo, porcentaje pendiente de pago y nombre del contratista; por ende, también se podría afirmar que es información confiable.

Nivel de cumplimiento: 3

III. Cobertura y Focalización

a. Análisis de cobertura

23. El Fondo cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- a. Incluye la definición de la población objetivo.
- b. Especifica metas de cobertura anual.
- c. Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d. Es congruente con el diseño y el diagnóstico del Fondo.

R: Sí

El fondo sí cuenta con una definición de la población objetivo señalada en el Artículo 33, fracción A, inciso I y II de la LCF, el cual establece que “el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) está destinado al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien a la población que se encuentra en condiciones de pobreza extrema y rezago social [...]. Las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero.”

Aunando a lo anterior, en la Base de datos del FISM - DF, la cual se maneja de manera interna en el Consejo de Desarrollo Municipal, se especifican las metas de cobertura anual. Sin embargo, el documento base a nivel municipal no incluye la especificación anual de metas relacionada con este programa, así como el diagnóstico específico para el ejercicio de este Fondo.

Nivel de cumplimiento: 2

24. ¿El fondo cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

R: El fondo cuenta con una definición de la población objetivo señalada en el Artículo 33, fracción A, inciso I y II de la LCF, el cual establece que “el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) está destinado al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien a la población que se encuentra en condiciones de pobreza extrema y rezago social [...]. Las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero.”

Sin embargo, no se cuenta con mecanismos alternos para identificar la población objetivo y el recurso se implementa según las necesidades observadas.

25. A partir de las definiciones de la población potencial, la población objetivo y la población atendida, ¿cuál ha sido la cobertura del fondo?

R: Según el seguimiento financiero que se le da al Fondo y que se proporcionó para efectos de esta Evaluación, la totalidad del FISM-DF 2018 se destina a la población objetivo al atender cuestiones de agua y saneamiento, salud, educación, vivienda e infraestructura.

Al momento de este análisis el 29% del Fondo aún está pendiente a destinarse, teniendo claridad y certidumbre sobre las obras en las que se destinará dicho porcentaje.

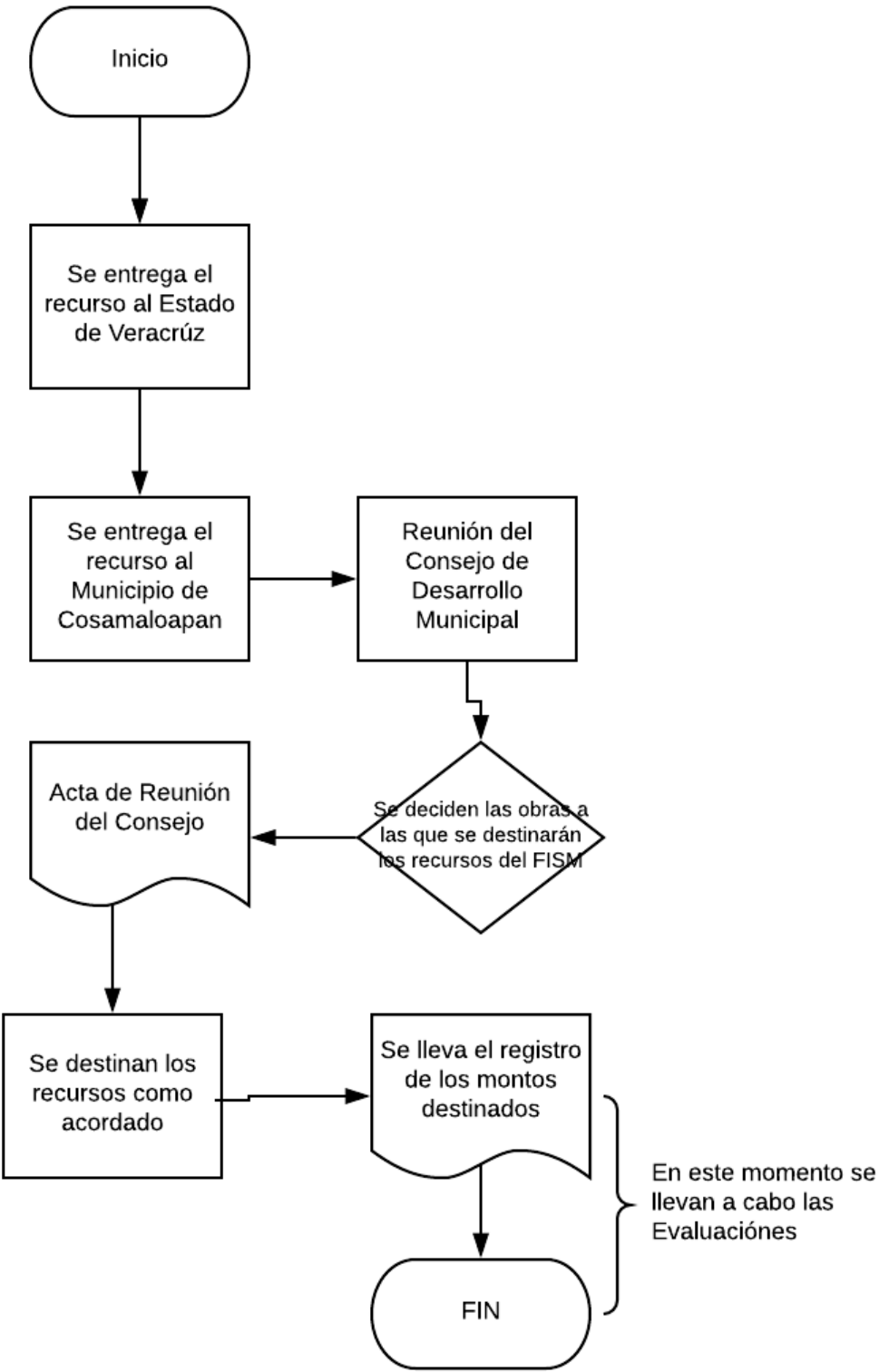
Sin embargo, no se tiene información sobre el porcentaje de la población en extrema pobreza que ha sido atendida por este Fondo.

IV. Operación

a. **Análisis de los procesos establecidos en las Reglas de Operación (ROP) o normatividad aplicable**

26. Describa mediante Diagramas de Flujo el proceso general del Fondo para cumplir con los bienes y los servicios (es decir los Componentes del Fondo), así como los procesos clave en la operación del Fondo.

El Fondo no dispone de procedimientos explícitamente planteados en alguno de sus documentos normativos, sin embargo el diagrama de flujo que se presenta a continuación refleja los procedimientos que se llevan a cabo en la práctica. Es importante también señalar que debido a que los indicadores no cuentan con una metodología de Marco Lógico desglosada por nivel de indicador, tampoco es posible sustraer dicha información para elaborar los diagramas. En este sentido, la respuesta se limita a describir el proceso de asignación presupuestal que parte del ámbito estatal y finaliza con el registro de los avances financieros.



27. ¿El Fondo cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales)

R: No.

El ejecutor no cuenta con información sistematizada que permita conocer la demanda total de apoyos y características de los solicitantes, las cuales pudieran ser obtenidas a partir de padrones de beneficiarios, cédulas de información o cualquier sistema tecnológico diseñado para dichos fines.

28. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- a. Corresponden a las características de la población objetivo.
- b. Existen formatos definidos.
- c. Están disponibles para la población objetivo.
- d. Están apegados al documento normativo del Fondo.

R: No.

El Fondo no cuenta con procedimientos sistematizados y definidos para dar trámite a solicitudes de apoyo relacionados al FISM-DF. No obstante, a través de sus diversas unidades administrativas, el ejecutor realiza actividades de vinculación con la ciudadanía que le permiten conocer algunas de sus principales solicitudes de apoyo. En este sentido, el ejecutor reúne potencialmente las herramientas básicas necesarias para atender el requerimiento de la pregunta, por lo que es necesario materializarla por medio de mecanismos institucionalizados y sistematizados.

29. El Fondo cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo con las siguientes características:

- a. Son consistentes con las características de la población objetivo.
- b. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras
- c. Están sistematizados.
- d. Están difundidos públicamente.

R: No.

El Fondo no cuenta con procedimientos sistematizados y definidos para dar trámite a solicitudes relacionados con el FISM-DF. Por ende, carece de mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo por parte de los habitantes del municipio.

No obstante, a través de sus diversas unidades administrativas, el ejecutor realiza actividades de vinculación con la ciudadanía que le permiten conocer algunas de sus principales solicitudes de apoyo. En este sentido, el ejecutor reúne potencialmente las herramientas básicas necesarias para atender el requerimiento de la pregunta, por lo que es necesario materializarla por medio de mecanismos institucionalizados y sistematizados.

Selección de beneficiarios y/o proyectos

30. Los procedimientos del Fondo para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

- a. Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c. Están sistematizados.
- d. Están difundidos públicamente.

R: Sí.

El artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece que “las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria”. En este sentido, la normatividad federal delimita claramente los criterios de elegibilidad para los municipios beneficiarios del FISM, los cuales los estandarizados, sistematizados y difundidos públicamente.

No obstante, es importante mencionar que la asignación de proyectos y/o beneficiarios específicos carece de procedimientos sistematizados (encontrados en bases de datos o en un sistema informático) que plantee claramente las razones para la asignación del recurso. Así, se identifica como área de mejora que el ejecutor realice acciones orientadas a robustecer la metodología distributiva del FISM en el ámbito local, lo cual también permitirá conocer a profundidad el beneficio generado tanto en hombres como en mujeres.

Nivel de cumplimiento: 1

31. El Fondo cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios y/o proyectos y tienen las siguientes características:

- a. Permiten identificar si la selección se realiza con base en los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los documentos normativos.
- b. Están estandarizados, es decir son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c. Están sistematizados.
- d. Son conocidos por operadores del Fondo responsables del proceso de selección de proyectos y/o beneficiarios.

R: Sí.

El artículo 34 de la LCF establece los criterios metodológicos bajo los cuales se distribuye el recurso del FISM-DF, los cuales están estandarizados, sistematizados y son conocidos por los operadores del Fondo; sin embargo, no se identifican mecanismos de selección claros en el ámbito local que permitan verificar el procedimiento de selección de proyectos y beneficiarios, más allá de los acuerdos firmados por el cabildo.

Nivel de cumplimiento: 3

32. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

- a. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b. Están sistematizados.
- c. Están difundidos públicamente.
- d. Están apegados al documento normativo del Fondo.

R: Sí.

El artículo 34 de la LCF establece los criterios metodológicos bajo los cuales se distribuye el recurso del FISM-DF, los cuales están estandarizados, sistematizados, difundidos públicamente y son conocidos por los operadores del Fondo.

Nivel de cumplimiento: 4

33. El Fondo cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios y tienen las siguientes características:

- a. Permiten identificar si los apoyos a entregar son acordes a lo establecido en los documentos normativos del Fondo.
- b. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c. Están sistematizados.
- d. Son conocidos por operadores del Fondo.

R: Sí.

El artículo 34 de la LCF establece los criterios metodológicos bajo los cuales se distribuye el recurso del FISM-DF, los cuales están estandarizados, sistematizados y son conocidos por los operadores del Fondo. Asimismo, la federación recibe un reporte trimestral y anual sobre el ejercicio del gasto por parte del FISM, lo que contribuye a mejorar los mecanismos para verificar la entrega de apoyos en lo local.

Es importante señalar que el municipio cuenta con áreas de oportunidad para monitorear el procedimiento de entrega de apoyos. Si bien es cierto que tiene datos sobre avances físicos y financieros, se considera que aún es posible robustecer los canales de verificación orientados a contar con mayor certidumbre en cuanto a la veracidad de la información.

Nivel de cumplimiento: 3

Ejecución

34. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

- a. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b. Están sistematizados.
- c. Están difundidos públicamente.
- d. Están apegados al documento normativo del Fondo.

R: Sí.

Las obras realizadas por el ejecutor están fundamentadas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz. En este sentido, se cuenta con reglas claras sobre los procedimientos y ejecución de las mismas, además de ser difundidas a través de distintos mecanismos de difusión. Cabe destacar que están alineados a la Ley de Coordinación Fiscal debido a la transferencia de recursos que parte de ésta hacia los municipios.

Nivel de cumplimiento: 4

35. El Fondo cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones y tienen las siguientes características:

- a. Permiten identificar si las obras y/o acciones se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos del Fondo.
- b. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c. Están sistematizados.
- d. Son conocidos por operadores del Fondo.

R: Sí.

El ejecutor presentó una base de datos en la que se da seguimiento físico y financiero de las acciones realizadas por el FISM. Asimismo, estas son reportadas trimestralmente -con menor nivel de detalle- en el PASH. Para contar con esa información, todas las instancias proveen los insumos necesarios de tal forma que los reportes se puedan llevar a cabo adecuadamente. En este sentido, se identifican áreas de oportunidad en la calidad de los reportes, pero se destaca el cumplimiento de cada uno de los puntos solicitados en la pregunta.

Nivel de cumplimiento: 4

b. Mejora y simplificación regulatoria

36. ¿Cuáles cambios sustantivos en el documento normativo se han hecho en los últimos tres años que han permitido agilizar el proceso de apoyo a los solicitantes?

R: No aplica, debido a que no se cuenta con algún documento relacionado con el proceso de apoyo a solicitantes del FISM en el ámbito local.

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

37. ¿Cuáles son los problemas que enfrenta la unidad administrativa que opera el Fondo para la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y/o a los beneficiarios y, en su caso, qué estrategias ha implementado?

R: El ejecutor no proporcionó información sobre las problemáticas específicas que enfrenta en relación con la operación del Fondo.

c. **Eficiencia y economía operativa del Fondo**

Registro de operaciones programáticas y presupuestales

38. El Fondo identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:

a. Gastos en operación: Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del Fondo, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).

b. Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.

c. Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el Fondo es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej.: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).

d. Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para Fondos en sus primeros dos años de operación se deben considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

R: No se recibió información relativa a los gastos en operación, mantenimiento y capital para el ejercicio de 2017. Esto contrasta con la información provista para 2018, dentro de la que se constata el avance físico y financiero de las obras ejecutadas por el FISM-DF.

Economía

39. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento para la operación del Fondo y qué proporción del presupuesto total del Fondo representa cada una de las fuentes?

R: La fuente de financiamiento del FISM proviene inicialmente de la recaudación federal participable en el artículo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal, la cual es posteriormente destinada a los municipios a través de las fórmulas establecidas en dicha normatividad.

d. Sistematización de la información**40. Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el Fondo tienen las siguientes características:**

- a. Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada.
- b. Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.
- c. Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente.
- d. Están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.

R: Sí.

El ejecutor presenta una base de datos relacionado con el PASH, la cual se actualiza trimestralmente y cuenta con personal involucrado directamente en su funcionamiento. Asimismo, los insumos con los que se alimenta el PASH parten de actualizaciones paulatinas en la información municipal, por lo que no existen discrepancias en las observaciones. Por otro lado, cabe destacar que el ejecutor no cuenta con mecanismos de verificación establecidos en documentos oficiales.

Nivel de cumplimiento: 3

e. **Cumplimiento y avance en los indicadores de gestión y productos**

41. ¿Cuál es el avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR del Fondo respecto de sus metas?

R: El ejecutor no cuenta con un desglose financiero por servicio, gestión o resultados de sus indicadores relativos al FISM. En este sentido, no es posible establecer un avance de acuerdo con las necesidades de la pregunta.

f. **Rendición de cuentas y transparencia**

42. El Fondo cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

- a. Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.
- b. Los resultados principales del Fondo, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.
- c. Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- d. La dependencia o entidad que opera el Fondo propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.

R: Sí.

El Fondo está normado en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS. Ambos se encuentran actualizados y son públicos a través de las páginas electrónicas aplicables, así como la información necesaria para monitorear su desempeño y el ejercicio del gasto.

Por otro lado, los institutos de transparencia y acceso a la información, a nivel federal y local, cuentan con las herramientas necesarias para recibir y dar trámite a las solicitudes en comento. Es importante mencionar que el ejecutor refiere en su página institucional los accesos necesarios para realizar las solicitudes aplicables; sin embargo, como se describe a lo largo de la evaluación, se tienen áreas de oportunidad para propiciar la participación ciudadana a través de estos mecanismos sistematizados.

Nivel de cumplimiento: 2

VI. Percepción de la Población Atendida

43. El programa cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida con las siguientes características:

- a) Su aplicación se realiza de manera que no se induzcan las respuestas.
- b) Corresponden a las características de sus beneficiarios.
- c) Los resultados que arrojan son representativos.

R: No.

El programa no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida.

VIII. Medición de Resultados

44. ¿Cómo documenta el programa sus resultados a nivel de Fin y de Propósito?

- a) Con indicadores de la MIR.
- b) Con hallazgos de estudios o evaluaciones que no son de impacto.
- c) Con información de estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que muestran el impacto de programas similares.
- d) Con hallazgos de evaluaciones de impacto.

R: El ejecutor no documenta los resultados a nivel de Fin y Propósito debido a que no cuenta con indicadores desarrollados para dicho fin.

45. En caso de que el programa cuente con indicadores para medir su Fin y Propósito, inciso a) de la pregunta anterior, ¿cuáles han sido sus resultados?

R: No

El programa no cuenta con indicadores para medir su Fin y Propósito.

46. En caso de que el programa cuente con evaluaciones externas que no sean de impacto y que permiten identificar hallazgos relacionados con el Fin y el Propósito del programa, inciso b) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:

- a) Se compara la situación de los beneficiarios en al menos dos puntos en el tiempo, antes y después de otorgado el apoyo.
- b) La metodología utilizada permite identificar algún tipo de relación entre la situación actual de los beneficiarios y la intervención del Programa.
- c) Dados los objetivos del Programa, la elección de los indicadores utilizados para medir los resultados se refieren al Fin y Propósito y/o características directamente relacionadas con ellos.
- d) La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados entre los beneficiarios del Programa.

R: No.

El programa no cuenta con evaluaciones externas previas, por lo que son inexistentes los hallazgos señalados en la pregunta.

47. En caso de que el programa cuente con evaluaciones externas, diferentes a evaluaciones de impacto, que permiten identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

El programa no cuenta con evaluaciones externas previas, por lo que son inexistentes los hallazgos señalados en la pregunta.

48. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares, inciso c) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:

- I. Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.
- II. Las metodologías aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.
- III. Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.
- IV. La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.

R:

El programa no cuenta con evaluaciones externas previas que muestren el impacto de programas similares.

49. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares ¿qué resultados se han demostrado?

R: El programa no cuenta con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestren el impacto de programas similares.

50. En caso de que el programa cuente con evaluaciones de impacto, con qué características de las siguientes cuentan dichas evaluaciones:

- a) Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.
- b) La(s) metodología(s) aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.
- c) Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.
- d) La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.

R: No.

El Programa no cuenta con evaluaciones de impacto previas.

51. En caso de que se hayan realizado evaluaciones de impacto que cumplan con al menos las características señaladas en los incisos a) y b) de la pregunta anterior, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

R: No.

El Programa no cuenta con evaluaciones de impacto previas.

ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES

Tabla 1. “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones”

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Diseño	El ejecutor cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo en el que se abordan diversas problemáticas municipales, las cuales son atendidas desde la responsabilidad del ejecutivo local; sin embargo, este programa carece de instrumentos de planeación, a través de un método de marco lógico, que le permitan monitorear y evaluar adecuadamente el desempeño gubernamental.	2	Elaborar un esquema de planeación basado en el método de marco lógico, de tal forma que el municipio cuente con elementos estratégicos para instrumentar eficazmente la política pública a nivel municipal, de acuerdo con las necesidades de la población y las capacidades institucionales del Ejecutivo. Asimismo, este documento deberá incluir la alineación con otros esquemas de planeación, los tipos y montos de apoyo, el tipo de beneficiarios a los que está dirigido, los procesos de transparencia, monitoreo y evaluación, además de los mecanismos para obtener solicitudes por parte de la ciudadanía y contar con información sobre su percepción.
Diseño	El ejecutor cuenta con información sobre la cantidad de personas aproximadas que se benefician de la aplicación de los recursos; sin embargo, carece de elementos que	8	Diseñar un mecanismo de planeación y seguimiento que sistematice la información de los beneficiarios que son atendidos a través de las

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
	identifiquen sistemáticamente las personas que son atendidas.		acciones gubernamentales. Dicho instrumento también debe incluir información socioeconómica de los beneficiarios, las variables que mide y la periodicidad de las acciones.
Cobertura y focalización	El Fondo cuenta con una población objetivo estipulada en el marco de los documentos federales; no obstante, es necesario que en el ámbito local se identifique y cuantifique la población en comento.	24	El documento normativo del fondo debe incluir mecanismos que permitan identificar y cuantificar la población objetivo a atender, de acuerdo con los objetivos y estrategias delimitadas por el ejecutor.
Debilidad o Amenaza			
Diseño	El ejecutor no cuenta con mecanismos de planeación e instrumentación de política pública basada en el Método de Marco Lógico (MML) o cualquier otra metodología para obtener una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). En este sentido, su documento carece de un resumen narrativo relativo a los indicadores de Fin, Propósito, Componentes y Actividades.	10	Elaborar una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) basada en el Método de Marco Lógico (MML) que permita monitorear y evaluar el desempeño de las intervenciones gubernamentales desde la perspectiva institucional. De manera paralela deberá incluir fichas técnicas que contengan unidades de medida claras y cuantificables.
Planeación y orientación a resultados	Aunque el municipio actualmente cumple con algunos procesos para instrumentar y monitorear el gasto, falta que estos sean institucionalizados a través de un documento base en el que se planteen los diagramas de procesos, las metas del fondo	15	Las áreas de oportunidad relacionadas con los procesos para instrumentar y monitorear el gasto deben ser incluidas en el documento base del programa.

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
	sujetas a una Metodología de Marco Lógico y la periodicidad con la que se actualizará dicha información.		
Operación	El Fondo no cuenta con procedimientos sistematizados y definidos para dar trámite a solicitudes de apoyo relacionados al FISM-DF.	28	Diseñar un mecanismo de seguimiento que sistematice las solicitudes de apoyo relacionadas con el FISM-DF.
Percepción de la población atendida	El programa no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida.	43	Elaborar una estrategia institucional orientada a medir el grado de satisfacción por parte de la población atendida.
Medición de resultados	El ejecutor no documenta los resultados a nivel de Fin y Propósito debido a que no cuenta con indicadores desarrollados para dicho fin.	44	Elaborar una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) basada en el Método de Marco Lógico (MML) que permita monitorear y evaluar el desempeño de las intervenciones gubernamentales desde la perspectiva institucional.

COMPARACIÓN CON LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS

El programa no cuenta con evaluaciones externas previas, por lo cual no es posible comparar sus resultados con cualquier otro estudio.

CONCLUSIONES

El fondo permite complementar adecuadamente las soluciones para atender las necesidades más relevantes del ámbito municipal. De acuerdo con la información disponible, el municipio de Cosamaloapan ejerció el recurso del FISM-DF en el tipo de obras y servicios permitidos por la normatividad federal, lo que genera un impacto favorable en el bienestar de los ciudadanos.

En relación con el diseño, es posible observar que el ejecutor, a través del Plan Municipal de Desarrollo, cuenta con las bases normativas y estratégicas necesarias para comprender los retos y necesidades en el ámbito local. Sin embargo, esta estrategia gubernamental, heredada de administraciones anteriores desde el nivel municipal, carece de instrumentos de planeación, a través de un método de marco lógico, que le permitan monitorear y evaluar adecuadamente el desempeño gubernamental. En dicho sentido, es necesario que la administración entrante elabore un esquema de planeación que atienda las necesidades de la población, de acuerdo con las metas establecidas en los documentos base.

Respecto a la planeación y orientación a resultados, el municipio actualmente cumple con algunos procesos para instrumentar y monitorear el gasto, falta que estos sean institucionalizados a través de un documento base en el que se planteen los diagramas de procesos, las metas del fondo y la periodicidad con la que se actualiza la información. Por ello, se considera conveniente resaltar que este conjunto de procesos sea incluido en las reglas de operación que se elaboren en el ámbito local.

En relación con la cobertura y focalización del fondo, la normatividad federal plantea la necesidad por atender a grupos específicos de población con alto rezago, lo cual también debe ser complementado con la información del ámbito local. Esta información, junto con los padrones de beneficiarios y solicitudes de atención, que van a robustecer la operación del programa, deben ser documentadas en las reglas operativas que elabore el municipio.

Es importante destacar que la operación del FISM-DF no cuenta con el desglose de costos de mantenimiento y de capital, por lo que tampoco es posible obtener los costos unitarios del fondo, lo que representa un área de oportunidad relevante para conocer el desempeño del gasto en el ámbito local. Sin embargo, el municipio hizo constar a través de información entregada a los evaluadores que existe un seguimiento físico y económico sobre el ejercicio de los recursos utilizados a través del FISM-DF.

Para la percepción de la población atendida se recomienda que el ejecutor elabore una estrategia institucional orientada a medir el grado de satisfacción por parte de la población atendida. Junto con ello, se debe consolidar el diseño y elaboración de una Matriz de Indicadores para Resultados, basada en el Método

de Marco Lógico, de tal forma que sea factible monitorear y evaluar el desempeño de las intervenciones gubernamentales desde la perspectiva institucional.

Tabla 2. "Valoración Final del programa"

Nombre del Programa: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura y Servicios

Modalidad: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Dependencia/Entidad: Municipio de Cosamaloapan

Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados

Año de la Evaluación: 2018

Tema	Nivel	Justificación
Diseño	10	Valoración de acuerdo con metodología de los Términos de Referencia estipulados por el CONEVAL
Planeación y Orientación a Resultados	8	Valoración de acuerdo con metodología de los Términos de Referencia estipulados por el CONEVAL
Cobertura y Focalización	2	Valoración de acuerdo con metodología de los Términos de Referencia estipulados por el CONEVAL
Operación	24	Valoración de acuerdo con metodología de los Términos de Referencia estipulados por el CONEVAL
Percepción de la Población Atendida	0	Valoración de acuerdo con metodología de los Términos de Referencia estipulados por el CONEVAL
Resultados	0	Valoración de acuerdo con metodología de los Términos de Referencia estipulados por el CONEVAL
Valoración Final	7.4	

Ficha Técnica

Instancia Evaluadora	DEPP CONSULTORES, S.C.
Coordinador de la evaluación	Mtro. Sergio Aqmar Jalife Pineda
Principales colaboradores	Mtro. Reynaldo Lecona Esteban Mtra. María Andrea Sanfeliz Salas Porras
Unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	Tesorería del H. Ayuntamiento de Cosamaloapan
Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	Lic. Agustín Jaime Sacramento
Forma de contratación de la instancia evaluadora	Adjudicación directa
Costo total de la evaluación	\$290,000.00 m.n. (I.V.A. incluido)
Fuente de financiamiento	Recursos propios

ANEXOS

Anexo 4 “Indicadores”

No se incluye la tabla debido a que el ejecutor no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados oficial.

Anexo 5 “Metas del programa”

No se incluye la tabla debido a que el ejecutor no cuenta con metas estipuladas en función de niveles de objetivo y/o indicadores expresados en alguna Matriz de Indicadores para Resultados.

Anexo 6 “Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno”

Nombre del Programa: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura y Servicios

Modalidad: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Dependencia/Entidad: Municipio de Cosamaloapan

Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados

Año de la Evaluación: 2018

Nombre del programa	Clave	Dependencia	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Cobertura geográfica	Fuentes de información	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?
Programa de Infraestructura Indígena	S179	CDI	Promover y ejecutar acciones para contribuir al abatimiento del rezago en materia de infraestructura básica (comunicación terrestre, electrificación, agua potable, drenaje y saneamiento) así como en vivienda de la población indígena, quehacer en el cual participan dependencias federales y otros órdenes de gobierno	Pueblos y comunidades indígenas	Obras	Nacional	Página oficial del Gobierno Federal (www.gob.mx)	Si	Si
Programa de Coinversión Social	S070	SEDESOL	Contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento y vinculación de los Actores Sociales.	Actores Sociales que cuentan con proyectos de	Apoyo a proyectos	Nacional	Página oficial del Gobierno Federal (www.gob.mx)	Si	Si

				desarrollo social que coadyuven al desarrollo de grupos, comunidades o regiones que viven en situación de vulnerabilidad o exclusión, y que cumplan con los criterios de selección.					
Programa 3x1 para Migrantes	S061	SEDESOL	Apoya las iniciativas de los migrantes organizados para realizar proyectos que contribuyan al desarrollo de sus localidades de origen, mediante la aportación de los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, así como de organizaciones de migrantes en el extranjero.	Migrantes	Apoyo a proyectos	Nacional	Página oficial del Gobierno Federal (www.gob.mx)	Si	Si
Comedores Comunitarios	U009	SEDESOL	Pretende mejorar las condiciones nutricionales de la población de niños y niñas de 0 a 11 años de edad, mujeres en gestación y lactantes, personas con alguna	Niños y niñas de 0 a 11 años de edad, mujeres en gestación y lactantes,	Comedores	Nacional	Página oficial del Gobierno Federal (www.gob.mx)	Si	Si

			discapacidad y adultos mayores de 65 años	personas con alguna discapacidad y adultos mayores de 65 años					
Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	S065	SEDESOL	mejorar las condiciones de vida de la población jornalera agrícola y los integrantes de sus hogares con acciones que les permiten tener mejor alimentación, salud y educación	Jornaleros agrícolas e integrantes de sus familias	Apoyos directos	Nacional	Página oficial del Gobierno Federal (www.gob.mx)	Si	Si
Programa de Empleo Temporal	S071	SEDESOL/SEMARNAT/SECRET	Mitigar el impacto económico y social de las personas de 16 años de edad o más que vean disminuidos sus ingresos o su patrimonio ocasionado por situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres.	Cobertura a nivel nacional para personas mayores de 16 años.	Apoyo económico	Nacional	Página oficial del Gobierno Federal (www.gob.mx)	Si	Si
Programa de Infraestructura	S273	SEDATU	Mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas	Hogares asentados en las Zonas de Actuación del Programa, susceptibles de intervención, en AGEB urbanas y localidades menores de 5 mil habitantes que presentan medio, alto y muy alto	Obras	Nacional	Página oficial del Gobierno Federal (www.gob.mx)	Si	Si

				déficit en condiciones de habitabilidad					
Programa de Apoyo a la Vivienda	S274	SEDATU	Contribuir a fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad óptimos, mediante el otorgamiento de Subsidios Federales para acciones de vivienda.	Hogares mexicanos en Localidades Urbanas y Rurales con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda.	Apoyo directo a proyectos	Nacional	Página oficial del Gobierno Federal (www.gob.mx)	Si	Si
Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	S274	CONAGUA	Apoyar el fortalecimiento e incremento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que prestan los organismos operadores, de los municipios, a través de las entidades federativas.	Municipios	Apoyo a proyectos	Nacional	Página oficial del Gobierno Federal (www.gob.mx)	Si	Si

Anexo 10 “Evolución de la Cobertura”

Nombre del Programa: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura y Servicios

Modalidad: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Dependencia/Entidad: Municipio de Cosamaloapan

Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados

Año de la Evaluación: 2018

Tipo de Población	Unidad de Medida	2010	2015
P. Potencial	Personas	57,366	57,147
P. Objetivo	Personas	24,145	N/D
P. Atendida	Personas	-	N/D
<u>P. A x 100</u> P. O	-	100%	N/A

Anexo 11 “Información de la Población Atendida”

Nombre del Programa: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura y Servicios

Modalidad: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Dependencia/Entidad: Municipio de Cosamaloapan

Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados

Año de la Evaluación: 2018

Clave Estado	Nombre Estado	Clave Municipal	Nombre Municipio	Total	Mujeres	Hombres	Infantes 0 - 5 años y 11 meses	Niñas y niños 6 - 12 años y 11 meses	Adolescentes 13 - 17 años y 11 meses	Jóvenes 18 - 29 años y 11 meses	Adultos 30 - 64 años y 11 meses	Adultos mayores > 65 años	Indígenas	No indígenas
30	Veracruz Ignacio de la Llave	045	Cosamaloapan de Carpio	24,145 (Objetivo)	No se cuenta con información específica sobre la segmentación de la población atendida.									

Anexo 13 " Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación"

N° de Obra:	Nombre De Obra:	Localidad:	Monto Total de Obra:
2018300450100	Construcción de Techado en el Jardín de Niños Andrea Mendez Bustos clave 30EJN0217Y de la Cabecera Municipal	Cosamaloapan	385,905.20
2018300450110	Construcción de Cuartos Dormitorios en la localidad de Marco Antonio	Marco Antonio	901,550.00
2018300450111	Construcción de Cuartos Dormitorios en la Ampliación Raúl Saturnino	Ampliación Raúl Saturnino	694,429.88
2018300450112	Construcción de Cuartos de Baños en la localidad de Lázaro Cárdenas (Tierra Alta)	Lázaro Cárdenas (Tierra Alta)	407,176.30
2018300450116	Construcción de Cuartos Dormitorios en la localidad de 20 de Noviembre	Veinte de Noviembre	484,125.84
2018300450117	Construcción de Cuartos Dormitorios en Kilometro Veinte	Kilometro 20	694,429.88
2018300450130	Construcción de Cuartos Dormitorios en la localidad de Poblado Dos	Poblado Dos	1,379,642.81
2018300450132	Construcción de Baños en la localidad de Playa de Vaca.	Playa de Vaca	203,595.47
2018300450133	Construcción de Cuartos Dormitorios en la localidad de Las Peñitas.	Las Peñitas	1,388,859.76
2018300450134	Construcción de Cuartos Dormitorios en la localidad de San Antonio Texas	San Antonio Texas	1,388,733.21
2018300450136	Construcción de Cuartos de Baños en la localidad de San Antonio Texas.	San Antonio Texas	813,397.96
2018300450137	Construcción de Cuartos Dormitorios en la localidad de Paraiso Novillero.	Paraiso Novillero	2,149,400.60
2018300450138	Rehabilitación de Concreto Hidráulico en calle Manuel Carpio entre Ruiz Cortínez y Aquiles Serdán	Cosamaloapan	1,572,167.94
2018300450139	Construcción de Cuartos Dormitorios en la localidad de Nopaltepec	Nopaltepec	2,080,864.92
2018300450140	Rehabilitación de Concreto hidráulico en la calle Ruiz Cortinez entre Francisco I Madero y Jose Maria Morelos.	Cosamaloapan	386,150.29
2018300450141	Construcción de Cuartos Dormitorios en la localidad de Gabino Barreda.	Gabino Barreda	1,384,936.23
2018300450142	Rehabilitación de Concreto Hidraulico en calle Pino Suarez entre V. Carranza y Blvd. Miguel Aleman	Cosamaloapan	276,668.40
2018300450143	Rehabilitación de Concreto Hidraulico en diversas calles de la cabecera municipal (calle Belisario Dominguez, Miguel Hidalgo, Morelos, Carranza, Galeana y Ocampo)	Cosamaloapan	1,405,314.84
2018300450144	Construcción de Cuartos de Baños en la localidad de Gabino Barreda.	Gabino Barreda	813,397.96
2018300450146	Ampliación de Guarniciones y Banquetas en diferentes calles de la comunidad de Fernando Lopez A.	Fernando Lopez Arias	699,921.14
2018300450147	Rehabilitación del camino de acceso al panteón en la localidad de San Francisco Oyozontle	San Francisco Oyozontle	599,063.00
2018300450149	Construcción de Cuartos de Baños en la localidad de Paraiso Novillero.	Paraiso Novillero	1,221,528.88
2018300450151	Construcción de Drenaje Pluvial en diversas calles de la comunidad de Fernando Lopez Arias.	Fernando Lopez Arias	824,918.39
2018300450152	Construcción de Techado en Areas de Impartición de educación Fisica en la escuela Primaria Niños Heroes clave: 30DPR3207C en la col. Cipriano Villasana	Cosamaloapan	709,412.01
2018300450153	Construcción de Aula en el Jardín de Niños Juan Jacobo Rousseau clave: 30ejn1485Z Ubicado en la Colonia El Laurel	Cosamaloapan	363,304.77

DEPP Consultores

2018300450154	Construcción de Techado en áreas de impartición de educación Física, en la escuela Jose Maria Martinez Rodriguez clave 30DPRO223Z en la colonia Obrera.	Cosamaloapan	520,823.31
2018300450155	Rehabilitacion de Varcamo Sanitario el Empalme sobre Blv. San cristobal	Cosamaloapan	1,344,837.89
2018300450156	Rehabilitacion de Carcamo Sanitario el Empalme sobre Blv. San cristobal Norte esq Jesus Garcia de la col. Colina	Cosamaloapan	623,616.00
2018300450157	Construccion de Techado en la telesecundaria Enrique C. Rebsamen	Nopaltepec	723,812.30
2018300450158	Construccion de Techado en el jardin de Niños Graciela Rivera de Pozos	Paraiso Novillero	450,135.00
2018300450159	Construccion de Techado en el jardin de Niños Benito Fentanes	Cosamaloapan	432,191.64
2018300450160	Ampliacion de red de Agua Potable	Camino a Cerro de Torres	277,869.33
2018300450161	Construccion de dispensario medico	Cerro Colorado	493,293.79
2018300450162	Construccion de dispensario medico	Benito Juarez	495,698.16
2018300450163	Construccion de dispensario medico	Nuevo Calatepec	495,119.06
2018300450164	Construccion de dispensario medico	El Coyol	495,698.16
2018300450165	Construccion de dispensario medico	Plan Bonito	495,421.76
2018300450166	Construccion de dispensario medico	Los Balsamos	491,579.35
2018300450167	Construccion de dispensario medico	El Cocuite	495,698.16
2018300450168	Construccion de techado en la esc. Emuiliano Zapata	Gloria de Coapa	713,235.50
2018300450169	Rehabilitacion de dispensario médico	Estación Tuxtilla	119,478.69
2018300450170	Rehabilitacion de dispensario médico	El Mirador	125,387.40
2018300450171	Rehabilitacion de drenaje sanitario y red de agua potable en las calles de Belisario Dominguez, Morelos y Ruiz Cortinez	Cabecera	532,068.14
2018300450172	Construcción de Techado en el Jardín de Niños Josefa Lopez Joachin en calle carpio entre Fentanes Y Libertad	Cosamaloapan	578,415.65
2018300450173	Construcción de Cuartos Dormitorios en la localidad de la Laja	La Laja	694,424.50
2018300450174	Construccion de drenaje pluvial en la calle Demetrio Cazarin	Cosamaloapan	681,359.53
TOTAL			34,509,059.00

Anexo 14 "Avance de los Indicadores respecto de sus metas"

No se incluye la tabla debido a que el ejecutor no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados oficial.

Perfil de los evaluadores

Nombre	Escolaridad y/o áreas de especialidad	Experiencia
<p>Mtro. Sergio Aqmar Jalife Pineda Coordinador de la evaluación</p>	<p>Escolaridad: Doctorado en Seguridad Internacional (en curso) por la Universidad Anáhuac, Maestría en Políticas Públicas por el Instituto Tecnológico Autónomo de México y Licenciatura en Economía y Finanzas por el Tecnológico de Monterrey. Certificado en Economía del Desarrollo por The London School of Economics and Política Science (LSE).</p> <p>Áreas de especialidad: Evaluación de Fondos, pobreza y seguridad.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Administrador de Planeación y Programación de Auditoría Fiscal Federal y Administrador Especializado en Verificación de Actividades Vulnerables en el Servicio de Administración Tributaria. Subdirector de Auditoría en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, llevando a cabo revisiones de diferentes fondos y programas federales. Jefe de Departamento de Proyectos Especiales en la Secretaría de Desarrollo Social, realizando diagnósticos econométricos sobre los diferentes programas sociales para evaluar su desempeño conforme a la metodología establecida por CONEVAL.
<p>Mtro. Reynaldo Lecona Esteban Evaluador</p>	<p>Escolaridad: Maestría en Políticas Públicas y Licenciatura en Ciencia Política Por el Instituto Tecnológico Autónomo de México.</p> <p>Seminario de Evaluación de Programas Sociales (MIT-JPAL).</p> <p>Áreas de especialidad: Evaluación de programas, seguridad y gobernabilidad,</p>	<ol style="list-style-type: none"> Asesor en la Coordinación de Asesores del Secretario de Trabajo y Previsión Social, evaluando proyectos de política laboral y materia económica. Director Técnico de Vinculación en la Secretaría de Gobernación, elaborando estudios relacionados con la seguridad nacional e interior, así como la industria del juego con apuesta. Jefe de Departamento en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, realizando la evaluación y monitoreo del Programa Hábitat, así como la vinculación con el Programa Nacional de Prevención Social de Violencia y Delincuencia.
<p>Mtra. María Andrea Sanfeliz Salas Porras Evaluadora</p>	<p>Escolaridad: Maestría en Políticas Públicas por el Instituto Tecnológico Autónomo de México y Licenciatura en Relaciones Internacionales por el Tecnológico de Monterrey.</p> <p>Áreas de Especialidad: Metodologías de evaluación, cooperación internacional y análisis de indicadores clave.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Consultora de PNUD para el fortalecimiento del Registro y Análisis de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en la Agencia en la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), realizando metodologías de evaluación y seguimiento para los programas de cooperación técnica en América Latina. Consultora Asistente del Proyecto de Evaluación de Políticas Públicas en la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), creando insumos de investigación e indicadores de medición de resultados para diferentes Secretarías a nivel federal.

Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2018

Contenido

Introducción.....	3
Marco Normativo de la Evaluación del Desempeño.....	3
Fundamentación Jurídica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).....	7
Objetivos de la evaluación.....	9
Objetivo General.....	9
Objetivos Específicos.....	9
Alcances.....	9
Metodología de la evaluación.....	10
Criterios de la evaluación.....	10
Criterios generales de respuestas a las preguntas.....	10
Evaluación.....	12
Diseño.....	14
Planeación estratégica.....	31
Cobertura y focalización.....	40
Operación.....	43
Percepción de la población atendida.....	60
Medición de resultados.....	61
Análisis de FODA y recomendaciones.....	69
Comparación de resultados con otras evaluaciones.....	72
Conclusiones.....	73
Valoración final del programa	75
Ficha técnica.....	76
Anexos.....	77
Anexo 4.....	77
Anexo 5.....	78
Anexo 6.....	79
Anexo 10.....	80
Anexo 11.....	81
Anexo 13.....	82
Anexo 14.....	83
Perfil de los evaluadores.....	84

INTRODUCCIÓN

Marco Normativo de la Evaluación del Desempeño

El Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) que a la letra señala “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.”

El municipio de Cosamaloapan, consciente de este mandato y en su búsqueda por consolidar el modelo PbR-SED, Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y dar cumplimiento a los Artículos 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); a los Artículos 19, 54, 61, 71, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); a los Artículos 33, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF); al Programa Anual de Evaluación (PAE) del municipio, correspondiente al 2018; y a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para informar acerca del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, solicita, a partir del año 2018, anualmente la evaluación externa de los recursos federales que recibió de la federación con la finalidad de rendir cuentas a la sociedad y como consecuencia implementar acciones de mejora.

El Artículo 85 de la LFPRH establece que los recursos federales transferidos a los municipios serán evaluados conforme a lo señalado en el Artículo 110 de la misma Ley con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos. Los municipios reportarán a la SHCP informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que le fueron transferidos durante los primeros 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre y los darán a conocer en órganos locales y oficiales de difusión y los pondrá a disposición del público en su página de Internet o de otros medios locales.

El Artículo 110 de la misma Ley hace referencia a la Evaluación del Desempeño; las instancias responsables de aplicarla y sus características; difusión y contenido del Informe; métodos de evaluación; establecimiento de Programas Anuales de Evaluación; desagregación, por sexo, de beneficiarios y resultados y seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones.

El Artículo 111 de la LFPRH hace hincapié en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) como obligatorio para los ejecutores del gasto y señala la necesidad de incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier otra forma de discriminación de género, enfatizando que los resultados de las evaluaciones deberán ser considerados para efectos de la programación, presupuestación y el ejercicio de los recursos.

En la LGCG el Artículo 19 establece que el municipio deberá asegurarse de que el Sistema de Contabilidad Gubernamental genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Artículo 54 de la misma Ley obliga al municipio, a incluir en su cuenta pública, los resultados de la evaluación del desempeño del ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos utilizando indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

En su Artículo 61 la LGCG señala que el municipio deberá incluir en su ley de ingresos, presupuesto de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados en el proceso de integración de la información financiera, y que para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Artículo 71 de la LGCG establece que en términos de lo dispuesto en los artículos 79, 85, 107 y 110 de la LFPRH; 48 y 49, fracción V, de la LCF, y 56 de esta Ley, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

En su Artículo 79 la misma Ley establece que los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones (PAE), así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones. La SHCP, la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el ámbito de su competencia, de conformidad con el artículo 110 de la LFPRH enviarán al consejo los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores estratégicos y de gestión para que dicho consejo, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a determinar los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el artículo 56 de esta Ley.

El Artículo 80 señala que, a más tardar el último día hábil de marzo, en los términos del artículo anterior y demás disposiciones aplicables, se revisarán y, en su caso, se actualizarán los indicadores de los Fondos de aportaciones federales y de los programas y convenios a través de los cuales se transfieren recursos federales, con base en los cuales se evaluarán los resultados que se obtengan con dichos recursos. Los indicadores actualizados deberán incluirse en los informes trimestrales y en las cuentas públicas, en los términos de los artículos 48 de la LCF y 85 de la LFPRH.

El Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal establece: el destino del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; las obligaciones del municipio en materia de difusión a la ciudadanía de los montos de las obras y acciones a realizar; el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; promover la participación de las comunidades beneficiarias; informar a sus habitantes los avances de los ejercicios de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio; procurar que las obras sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible; publicar en la página de Internet las obras financiadas con recursos del Fondo.

El Artículo 48 de la LCF señala la obligatoriedad de difundir la información del ejercicio, destino y resultados de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales 5 días después de los 20 días hábiles posteriores al término del trimestre.

El Artículo 49 de la LCF señala que los recursos federales deberán sujetarse a la Evaluación del Desempeño establecida en el Artículo 110 de la LFPRH.

El PAE 2018 del municipio de Cosamaloapan establece que durante los meses de mayo a junio se aplicará la Evaluación de Consistencia y Resultados del FORTAMUN.

El Artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación establece los lineamientos a seguir en materia de la evaluación del desempeño, entre ellos el relativo a la evaluación externa contemplada en el Programa Anual de Evaluación.

Y, por último, los lineamientos emitidos por la SHCP para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos al municipio establecen: enviar informes a la SHCP acerca del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales que le fueron transferidos, así como los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo; información que se reportará a través del Sistema de Formato Único de la SHCP.

Fundamentación Jurídica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

La Evaluación de los recursos federales en los municipios es una obligación que queda establecida en el marco jurídico señalado en el capítulo anterior, y con este ejercicio de evaluación se da cumplimiento a distintos ordenamientos jurídicos ya mencionados, pero, sobre todo, y lo más importante, es que se obtiene información para mejorar la aplicación de los recursos y la operación de los Programas en beneficio de la ciudadanía.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), no cuenta con reglas de operación o lineamientos claros y bien definidos en algún documento específico, por tanto, se basa en la LCF la cual determina el monto, destino y forma de distribución de los recursos.

El artículo 36 de la LCF señala que los recursos del FORTAMUN se determinarán anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente, al 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo segundo de la LCF, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

El destino de los recursos lo determina el artículo 37, que establece: las aportaciones federales que con cargo en el FORTAMUN reciban los municipios a través de las entidades se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, y se dará prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por su parte, el artículo 38 establece la forma en que los recursos del FORTAMUN se distribuirán, como sigue: El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), distribuirá el FORTAMUN en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

También establece en el Artículo 33, Apartado B, fracción II, incisos a) y c) las obligaciones del municipio: a) hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet del municipio los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y

beneficiarios; y c) Informar a sus habitantes, a través de la página de Internet del municipio, los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

El artículo 36 de la LCF señala que este Fondo se entregará mensualmente por partes iguales a los municipios, por conducto de los estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, y las correspondientes a los fines que establece la LCF en el artículo 37.

Asimismo, precisa que al efecto los gobiernos estatales deberán publicar en su respectivo periódico oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada municipio o demarcación territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Por su parte, el artículo 37 señala que respecto de las aportaciones que reciban con cargo en el Fondo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones referidas en las fracciones I y III del artículo 33 de la LCF, de informar a sus habitantes de los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

Cabe mencionar que el FORTAMUN no es en sí un Programa Presupuestario para el municipio de Cosamaloapan, pues representa los recursos que el municipio recibe como aportación federal y que utiliza en distintas obras y acciones de diversas dependencias y entidades municipales que cumplen con los lineamientos establecidos en la LCF y demás normatividades relacionadas.

La asignación del FORTAMUN se efectúa en proporción directa con el número de habitantes de cada municipio y de acuerdo con la información más reciente publicada por el INEGI. En cuanto a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, 75 por ciento de los recursos se distribuyen conforme al criterio del factor de población residente y 25 por ciento, al factor de población flotante con base en la información del INEGI.

OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Objetivo General

Evaluar la consistencia y orientación a resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2018 con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

Objetivos Específicos

- Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales;
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados;
- Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado;
- Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas;
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados, y
- Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

Alcances

Contar con un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada hacia resultados, además de proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas.

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

Criterios de la evaluación

La evaluación de consistencia y resultados del FORTAMUN 2018 en el Municipio de Cosamaloapan, se llevó a cabo con base en el Modelo de Términos de Referencia de la Evaluación de Consistencia y Resultados del CONEVAL (2017). Dicho modelo se divide en 6 temas y 51 preguntas, de acuerdo con el siguiente cuadro:

APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
Diseño	1-13	13
Planeación y Orientación a Resultados	14-22	9
Cobertura y Focalización	23-25	3
Operación	26-42	17
Percepción de la Población Atendida	43	1
Medición de Resultados	44-51	8
TOTAL	51	51

La evaluación se realiza mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la dependencia o entidad responsable del programa, así como información adicional que la instancia evaluadora considere necesaria para justificar su análisis. En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública. Sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar de cada programa, se podrán programar y llevar a cabo entrevistas con responsables de los programas y/o personal de la unidad de evaluación y/o planeación de la dependencia coordinadora.

Criterios generales para responder a las preguntas

Los seis temas incluyen preguntas específicas, de las que **34** deben ser respondidas mediante un esquema binario (**SÍ/NO**) sustentando con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. En los casos en que la respuesta sea **SÍ**, se debe seleccionar uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta.

Las **17** preguntas que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de respuestas) se deben responder con base en un análisis sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo.

Se podrá responder “*No aplica*” a alguna(s) de las preguntas sólo cuando las particularidades del programa evaluado no permitan responder a la pregunta. De presentarse el caso, se deben explicar las causas y los motivos de por qué “*No aplica*” en el espacio para la respuesta. El CONEVAL podrá solicitar que se analicen nuevamente las preguntas en las que se haya respondido “*No aplica*”.

EVALUACIÓN

I. Características del FORTAMUN

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) formó parte de los fondos de aportaciones federales o Ramo 33 desde su inicio en 1998, producto de las reformas al sistema de transferencias. Este fondo tiene como objetivo brindar a los municipios los recursos necesarios para fortalecer y modernizar la estructura municipal, así como financiar sus requerimientos de gasto para el desarrollo de sus estrategias administrativas y la consecución de sus objetivos.

De acuerdo con el Artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, el FORTAMUN se determina actualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente al 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el Artículo 2 de la misma Ley. Este fondo es distribuido por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a las entidades federativas, en proporción directa al número de habitantes con el que cuentan, para ser enterado mensualmente a los municipios, siguiendo el mismo criterio de proporcionalidad, establecido en el Artículo 38 de la citada Ley.

Las aportaciones federales que, con cargo al FORTAMUN, reciben los municipios por conducto de las entidades federativas y las demarcaciones territoriales por medio del Distrito Federal, se destinan a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a:

- I. El cumplimiento de sus obligaciones financieras;
- II. El pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua;
- III. Las descargas de aguas residuales;
- IV. La modernización de los sistemas de recaudación locales;
- V. El mantenimiento de infraestructura;
- VI. La atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Los beneficiarios del FORTAMUN dependen de la aplicación de los recursos en cada municipio. En primera instancia, el beneficiario directo es el Ayuntamiento, debido a que el objetivo del FORTAMUN es su fortalecimiento y el de la prestación de los servicios a su cargo. Esto permite que la población del municipio en general se beneficie indirectamente a través del uso de los bienes y servicios que brinda el municipio en particular.

Para objeto de la presente evaluación, es importante aclarar que el término “Fondo” hace referencia al conjunto de mecanismos institucionales con los que cuenta el municipio para hacer ejercicio de los recursos transferidos por el FORTAMUN. En este sentido, tal como se planteó previamente, el objetivo es evaluar la consistencia y orientación a resultados del FORTAMUN desde la perspectiva de la aplicación local.

II. Diseño

a. Análisis de la justificación de la creación y del diseño del Fondo

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el Fondo está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

- a. El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- b. Se define la población que tiene el problema o necesidad.
- c. Se define el plazo para su revisión y su actualización.

R: No.

En la Ley de Coordinación Fiscal no se menciona o define un problema o necesidad prioritaria que se busque resolver con el FORTAMUN. En el artículo 37 de la misma, se menciona que los recursos se destinarán a la satisfacción de los requerimientos de los municipios, estableciendo como prioridad el cumplimiento de sus obligaciones financieras, el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, las descargas de aguas residuales, la modernización de los sistemas de recaudación locales, el mantenimiento de infraestructura y la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Sin embargo, estas acciones son enunciativas, más no limitativas, por lo que el FORTAMUN no tiene establecido un problema o necesidad específica para resolver.

En el caso del ejecutor no se identifica la formulación de las problemáticas como hechos negativos o situaciones que puedan ser revertidas. El motivo recae en la carencia de una Metodología de Marco Lógico (MML) consistente o la existencia de Reglas de Operación (ROP) para el uso de recurso federal, lo cual contribuiría a definir específicamente las problemáticas del municipio, así como sus respectivas causas y efectos.

Por otro lado, la población potencial está formada por la totalidad de los habitantes de cada municipio, ya que se benefician de la mejora de bienes y servicios que este

les brinda, mientras que la población objetivo no está definida de acuerdo con las acciones específicas a realizar por parte del municipio.

El análisis del ejecutor se basa en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, el cual se encuentra actualizado y tiene duración de tres años.

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el Fondo que describa de manera específica:

- a. Causas, efectos y características del problema.
- b. Cuantificación y características de la población que presenta el problema.
- c. Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
- d. El plazo para su revisión y su actualización.

R: No.

La entidad ejecutora cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo en el que se establece la planeación estratégica definida por el municipio durante el periodo 2018-2021. En dicho documento se realiza un diagnóstico municipal que se desglosa en dos rubros particulares: infraestructura económica social e indicadores socioeconómicos. En ambas secciones se abordan variables relevantes del ámbito municipal, pero no se profundiza en sus causas y efectos, limitándose a una estricta descripción de diversos indicadores socioeconómicos.

El diagnóstico cuantifica algunas características observables de la población que a lo largo del documento son interpretables tácitamente como problemáticas municipales, pero no se cuenta con un árbol de problemas, MML o ROP que establezcan expresamente las situaciones negativas que desear revertirse. En este sentido, la entidad ejecutora parte de diversas necesidades locales que posteriormente se traducen en metas a realizar, pero aún es necesario que sea sistematizadas adecuadamente.

La entidad ejecutora identifica las problemáticas que acontecen en el ámbito municipal y utiliza la información sugerida por las instituciones federales.

El análisis del ejecutor se basa en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, el cual se encuentra actualizado y tiene duración de tres años.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el Fondo lleva a cabo?

R: No.

El Plan Municipal de Desarrollo establece las principales problemáticas y necesidades del municipio; sin embargo, la atención de estas situaciones negativas carece de evidencia teórica o empírica, nacional o internacional, que sustente las estrategias de la intervención gubernamental.

b. Análisis de la contribución del Fondo a las metas y estrategias nacionales

4. El Propósito del Fondo está vinculado con los objetivos del Fondo sectorial, especial, institucional o nacional considerando que:

- a. Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del Fondo sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población objetivo.
- b. El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del Fondo sectorial, especial o institucional.

R: No.

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) plantea una correlación entre los ejes rectores de distintos niveles de gobierno. No obstante, el ejecutor carece de un documento que plantee expresamente el propósito del fondo y su vinculación con los objetivos sectoriales, especiales, institucionales o el nacional, por lo cual no es posible analizar la vinculación directa entre los objetivos de los fondos.

De acuerdo con la información disponible, el PMD se correlaciona con el Plan Veracruzano de Desarrollo (PVD) en las siguientes metas:

Correlación entre PMD y PVD	
Plan Municipal de Desarrollo	Plan Veracruzano de Desarrollo
“Desarrollo y Fortalecimiento Institucional para un Buen Gobierno”	“Renovar la gobernanza y regenerar la competitividad gubernamental y la comunicación social”
“Desarrollo Económico”	“Reforzar inversiones, creación de negocios y ofertas de empleos”
“Desarrollo Agropecuario”	“Recrear el complejo productivo del sector primario, asociado al cuidado del medio ambiente”

“Servicios Públicos y Desarrollo Urbano”	“Renovar regiones industriales, zonas económicas especiales e introducir las zonas digital-industriales”
“Desarrollo Humano y Social”	“Reorganizar el sector educativo”
“Seguridad Pública”	“Reforzar el Estado de derecho y reorganizar a las instituciones para fortalecer la seguridad ciudadana”

Como se puede observar, existen diversas vertientes planteadas por el municipio que tienen interrelación con las metas y estrategias a nivel estatal; sin embargo, no se tiene una vinculación directa con ellos de acuerdo con una Metodología de Marco Lógica o cualquier otra alternativa que permita identificar cuantitativamente la aportación municipal al ámbito nacional.

5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial, institucional o nacional relacionado con el Fondo?

R:

El ejecutor no cuenta con un mecanismo que permita delimitar vinculación de metas u objetivos o estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo con alguno de los indicadores sectoriales, especiales e institucionales de otros niveles de gobierno.

De acuerdo con la información disponible, el PMD se correlaciona con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) en los siguientes indicadores:

Correlación entre PMD y PND	
Plan Municipal de Desarrollo	Plan Nacional de Desarrollo
“Desarrollo y Fortalecimiento Institucional para un Buen Gobierno”	Estrategia “Gobierno Cercano y Moderno”
“Desarrollo Económico”	Meta “México Próspero”
“Desarrollo Agropecuario”	Metas “México Incluyente” y “México Próspero”
“Servicios Públicos y Desarrollo Urbano”	Meta “México Próspero”
“Desarrollo Humano y Social”	Metas “México Incluyente” y “México Próspero”
“Ecología y Medio Ambiente”	“México con Responsabilidad Global”
“Seguridad Pública”	“México en Paz”

Como se puede observar, existen diversas vertientes planteadas por el municipio que tienen interrelación con las metas y estrategias a nivel nacional; sin embargo, no se tiene una vinculación directa con ellos de acuerdo con una Metodología de Marco Lógica o cualquier otra alternativa que permita identificar cuantitativamente la aportación municipal al ámbito nacional.

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del Fondo con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo 2030?

R: De acuerdo con el Informe de las Naciones Unidas, los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) son las siguientes:

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible,
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades,
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos,
5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas,
6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos,
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos,
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos,
9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación,
10. Reducir la desigualdad en y entre los países,
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles,
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles,
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos,
14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible,
15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de diversidad biológica,
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles y
17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

El FORTAMUN está diseñado para satisfacer los requerimientos de los municipios, dando prioridad a conceptos de gestión gubernamental, como son: cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por ende, el propósito de este Fondo se encuentra vinculado directamente con la Agenda 2030.

Los vínculos más fuertes se darían con el ODS 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles” específicamente con las metas:

11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales

11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo

11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

También se puede mostrar la vinculación del propósito de este Fondo con el ODS 6 “Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos”, específicamente con las metas

6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos

6.2 De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad

6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial

6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.

Además del propósito del Fondo, el cual no tiene mayor injerencia el municipio, es importante alinear los esfuerzos que se hicieron con ese recurso a los mismos ODS.

El 38.95% del total del Fondo se alinea al ODS 16 “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles” al destinarlo a MEDICAMENTOS O CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL (SEG VIDA POLICÍAS) y a SUELDOS COMPACTOS AL PERSONAL EVENTUAL, INCLUYE 3% A LA NOMINA

El 2.93% del total del Fondo se alinea al ODS 4 “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos” al destinarlo a becas.

El 7.02% del total del Fondo se alinea al ODS 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles” al destinarlo a la 1ra y segunda etapa de la Rehabilitación y mantenimiento del Palacio Municipal.

c. Análisis de la población potencial y objetivo y mecanismos de elegibilidad

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

- a. Unidad de medida.
- b. Están cuantificadas.
- c. Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
- d. Se define un plazo para su revisión y actualización.

R: No.

El FORTAMUN está diseñado para ser destinado a satisfacer los requerimientos de los municipios, estableciendo prioridades, sin definir un segmento de la población específico. Por otro lado, la Ley de Coordinación Fiscal no define o identifica criterios sobre la población que deba ser atendida con los recursos asignados al FORTAMUN. Sin embargo sería acertado decir que en el diseño del FORTAMUN se indica la población potencial como todos los habitantes del municipio.

En el ámbito local no se cuenta con un mecanismo de planeación e implementación orientado a conocer las unidades de medidas bajo las que opera la distribución de los bienes y servicios. En ese tenor, se desconoce la cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida. Asimismo, es inexistente la información sobre metodologías relativas a una planeación del MML o la temporalidad para la revisión y actualización de las unidades medidas.

Esta información no cuenta con un plazo establecido para su revisión y/o actualización.

8. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del Fondo (padrón de beneficiarios) que:

- a. Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b. Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c. Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.
- d. Cuento con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

R: No.

Con base en el Acta de Sesión de Cabildo Extraordinaria No. 026/2018, el ejecutor cuenta con información específica sobre los 18 rubros en los que se planea el ejercicio del recurso del FORTAMUN. Dentro de ellos se encuentran algunas categorías como el pago de sueldos a personal eventual, cursos, pago de energía eléctrica y pago de deuda pública, entre otros. Asimismo, en la información otorgada por el municipio consta el seguimiento financiero que realizan para el seguimiento de cada rubro. A pesar de ello, es posible identificar que actualmente se carece de documentos o herramientas metodológicas que le permitan al ejecutor conocer a profundidad las características de los beneficiarios directos, el tipo de apoyo específico otorgado y la sistematización de claves únicas de identificación (relativas a los padrones de beneficiarios).

9. Si el Fondo recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.

R: No aplica, ya que, al ser un fondo destinado al beneficio de todos los habitantes del municipio, el ejecutor no cuenta con herramientas metodológicas que le permitan conocer características socioeconómicas de cada uno de sus beneficiarios.

d. **Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**

10. **¿En el documento normativo del Fondo es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?**

R: No.

De acuerdo con la información del Plan de Desarrollo Municipal, el ejecutor no cuenta con mecanismos de planeación e instrumentación de política pública basado en el Método de Marco Lógico (MML) o cualquier otra metodología para obtener una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). En este sentido, su documento carece de un resumen narrativo relativo a los indicadores de Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para resultados

11. Las Fichas Técnicas de los indicadores del Fondo cuentan con la siguiente información:

- a. Nombre.
- b. Definición.
- c. Método de cálculo.
- d. Unidad de Medida.
- e. Frecuencia de Medición.
- f. Línea base.
- g. Metas.
- h. Comportamiento del indicador (ascendente, descendente).

R: Sí

El ejecutor no cuenta con fichas técnicas relativas al ejercicio del gasto del FORTAMUN, sin embargo, los indicadores del PASH contienen algunas características solicitadas, como nombre, método de cálculo, metas planeadas y alcanzadas

Los cuatro indicadores referidos son:

- 1. Índice en el Ejercicio del Recurso
- 2. Índice de Dependencia Financiera
- 3. Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos
- 4. Porcentaje de Avance de las Metas

En relación con las áreas de oportunidad, es posible identificar la necesidad de robustecer esta información a través de una metodología orientada a conocer el desempeño del Fondo, además de conformar fichas técnicas que incluyan la definición y comportamiento del indicador.

Nivel de cumplimiento: 2

12. Las metas de los indicadores de la MIR del Fondo tienen las siguientes características:

- a. Cuentan con unidad de medida.
- b. Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c. Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el Fondo.

R: Sí.

Los indicadores del PASH tienen definida la unidad de medida bajo la cual operan. No obstante, se identifican áreas de oportunidad en cuanto a su composición metodológica, por lo cual no estiman adecuadamente el resultado del FORTAMUN.

Nivel de cumplimiento: 1

e. **Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros Fondos federales**

13. ¿Con cuáles Fondos federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno y en qué aspectos el Fondo evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

R: Las aportaciones federales que, con cargo al FORTAMUN, reciben los municipios por conducto de las entidades federativas y las demarcaciones territoriales por medio del Distrito Federal, se destinan a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a:

- I. El cumplimiento de sus obligaciones financieras;
- II. El pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua;
- III. Las descargas de aguas residuales;
- IV. La modernización de los sistemas de recaudación locales;
- V. El mantenimiento de infraestructura;
- VI. La atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En este sentido, no existe coincidencia específica con fondos o acciones de otros niveles de gobierno en términos de desarrollo social debido a que el FORTAMUN está diseñado para utilizarse en materias distintas.

A pesar de lo anterior, es posible argumentar que el FORTAMUN tiene complementariedad en Cosamaloapan con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. El documento en el que se sustenta dicho planteamiento es la Ley de Coordinación Fiscal, donde se especifica el funcionamiento de cada uno de los fondos pertenecientes al "Ramo 33".

Nota: Ver Anexo 6 del presente documento para información complementaria.

III. Planeación y Orientación a Resultados

a. Instrumentos de planeación

14. La Unidad Responsable del Fondo cuenta con un plan estratégico con las siguientes características:

- a. Es resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.
- b. Contempla el mediano y/o largo plazo.
- c. Establece los resultados que quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del Fondo.
- d. Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados.

R: Sí.

Nivel 3: El plan estratégico tiene tres de las características establecidas.

El municipio cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo en el que se identifican las principales problemáticas del territorio, la correlación con diversos objetivos de índole estatal y federal, así como metas tangibles que pretende cumplir al final de la administración. En este sentido, es posible afirmar que su plan estratégico cuenta con tres de las cuatro características establecidas por los criterios de la evaluación.

Es importante destacar que el ejecutor no cuenta con indicadores de Fin y Propósito como lo marca la Metodología de Marco Lógico establecida por CONEVAL ni con indicadores para medir los avances en el logro de los resultados derivado de la aplicación del FORTAMUN.

15. El Fondo cuenta con planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos que:

- a. Son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento.
- b. Son conocidos por los responsables de los principales procesos del Fondo.
- c. Tienen establecidas sus metas.
- d. Se revisan y actualizan.

R: Si.

El ejecutor planea anualmente el destino del gasto correspondiente al FORTAMUN a través de las sesiones de Cabildo celebradas para dicho motivo. Tal como consta en el Acta de Sesión de Cabildo No. 026/2018, el ente ejecutor presenta una propuesta de inversión que posteriormente es sometida a votación de los concejales. Una vez aprobada, de acuerdo con la información provista por el municipio, se monitorea el avance financiero del gasto y el rubro al que se destina.

Aunque el municipio actualmente cumple con algunos procesos institucionalizados para instrumentar y monitorear el gasto, falta que estos sean institucionalizados a través de un documento base en el que se planteen los diagramas de procesos, las metas del fondo sujetas a una Metodología de Marco Lógico y la periodicidad con la que se actualizará dicha información.

Nivel de cumplimiento: 2

b. De la orientación hacia resultados y esquemas de procesos de evaluación

16. El Fondo utiliza informes de evaluaciones externas:

- a. De manera regular, es decir, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios al Fondo son los resultados de evaluaciones externas.
- b. De manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.
- c. Para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados.
- d. De manera consensada, participan operadores, gerentes y personal de la unidad de planeación y/o evaluación.

R: No.

El Municipio de Cosamaloapan no ha utilizado evaluaciones externas previas para el uso de sus recursos federales. Sin embargo, la presente evaluación representa el primer esfuerzo en estos términos, la cual pretende satisfacer todas las características mencionadas, es decir, tener un cumplimiento de nivel 4.

Al inicio del presente año, en concordancia con el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Cosamaloapan publicó su Plan Anual de Evaluaciones 2018 (PAE 2018), en el cual participaron diferentes áreas, como la Tesorería, la Contraloría, la Dirección de Obras Públicas y la correspondiente al Ramo 33. En este documento se detallan los requisitos con los que deben contar las evaluaciones a los diferentes programas que aplican recursos federales, cumpliendo así en realizar estas acciones de manera consensuada e institucionalizada.

Por otro lado, uno de los principales objetivos del PAE 2018 es “identificar a través del análisis de los resultados de la evaluación los elementos que fortalezcan la administración de los recursos FIS MDF Y FORTAMUNDF 2018.” Por lo que el futuro análisis de la presente evaluación y el seguimiento de sus recomendaciones permitiría cumplir con el criterio de definir acciones para contribuir a la mejora de gestión, transparencia y/o resultado del fondo.

17. Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos y/o institucionales de los últimos tres años, ¿qué porcentaje han sido solventados de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales?

R: No aplica, ya que el municipio no ha estado sujeto a evaluaciones externas.

18. ¿Con las acciones definidas en los documentos de trabajo e institucionales, que a la fecha se han implementado, provenientes de los *Mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los Fondos presupuestarios de la Administración Pública Federal* de los últimos tres años, se han logrado los resultados establecidos?

R: No aplica, ya que el municipio no ha estado sujeto a evaluaciones externas.

19. ¿Qué recomendaciones de la(s) evaluación(es) externa(s) de los últimos tres años no han sido atendidas y por qué?

R: No aplica, ya que, como se explica en la respuesta 16, no ha habido evaluaciones externas en los últimos tres años.

20. A partir del análisis de las evaluaciones externas realizadas al Fondo y de su experiencia en la temática ¿qué temas del Fondo considera importante evaluar mediante instancias externas?

R: No aplica, ya que, como se explica en la respuesta 16, no ha habido evaluaciones externas en los últimos tres años.

Sin embargo, es importante evaluar el diseño, los procedimientos, los beneficios de una MIR y de indicadores específicos y los resultados directos de la implementación del FORTAMUN. De esta manera se creará mejores resultados, más eficacia y transparencia.

c. **De la generación de información**

21. El Fondo recolecta información acerca de:

- a. La contribución del Fondo a los objetivos del Fondo sectorial, especial, institucional o nacional.
- b. Los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios en el tiempo.
- c. Las características socioeconómicas de sus beneficiarios.
- d. Las características socioeconómicas de las personas que no son beneficiarias, con fines de comparación con la población beneficiaria.

R: No.

El ejecutor no cuenta con una alineación específica entre los objetivos municipales y los demás niveles de planeación, por lo que no es posible afirmar que recolecta información acerca de la contribución a los objetivos de otros niveles de gobierno.

Cabe destacar que el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 tiene injerencia -no cuantificable- en las metas nacionales y que sus indicadores se componen de información recolectada a través de la vía administrativa, por medio de las acciones implementadas en las unidades responsables identificadas en dicho documento. En este sentido, el municipio cuenta con las bases necesarias para concluir con la consolidación de su proceso de planeación, el cual se sugiere implementar en futuras oportunidades.

A pesar de ello, es posible identificar que actualmente se carece de documentos o herramientas metodológicas que le permitan al ejecutor conocer a profundidad las características socioeconómicas de los beneficiarios directos, el tipo de apoyo específico otorgado y las características de las personas que no son beneficiarias.

22. El Fondo recolecta información para monitorear su desempeño con las siguientes características:

- a. Es oportuna.
- b. Es confiable, es decir, se cuenta con un mecanismo de validación.
- c. Está sistematizada.
- d. Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de Actividades y Componentes.
- e. Está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente.

R: Sí.

Nivel 3: La información que recolecta el programa cuenta con cuatro de las características establecidas.

El ejecutor cuenta con información oportuna, actualizada y sistematizada con respecto al avance financiero del FORTAMUN. Es decir, no concentra indicadores sobre el número de beneficiarios que paulatinamente son apoyados por medio del fondo, pero sí contiene el porcentaje financiero destinado a cada uno de los rubros aprobados por el Ayuntamiento.

En este sentido, se identifica como área de oportunidad la inclusión de un mecanismo institucional que permita cuantificar en tiempo real y de manera veraz el beneficio obtenido por parte de la ciudadanía en cuanto a los servicios que recibe.

IV. Cobertura y Focalización

a. Análisis de cobertura

23. El Fondo cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- a. Incluye la definición de la población objetivo.
- b. Especifica metas de cobertura anual.
- c. Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d. Es congruente con el diseño y el diagnóstico del Fondo.

R: No.

Como se mencionó con anterioridad, el FORTAMUN no cuenta con criterios establecidos de selección sobre el tipo de población que se debe atender. Esto se debe a que el Fondo se destina a satisfacer los requerimientos de los municipios, por lo que la población total de los mismos, representa la población objetivo.

Por otro lado, establecer un padrón de beneficiarios de los recursos de este fondo sería inadecuado e ineficiente, debido a que gran parte del mismo se emplea en la mejora de servicios y bienes públicos que benefician a todos los habitantes del municipio. Únicamente es recomendable realizar un padrón de beneficiarios en aquellos casos que se destinen recursos a algún Fondo municipal específico que cuente con una población objetivo focalizada.

24. ¿El fondo cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

R: No.

Como se mencionó con en la pregunta previa, la población total municipal representa la población objetivo del FORTAMUN, a través del cumplimiento de los requerimientos de municipio, por lo que no es necesario identificar a la misma mediante un mecanismo específico.

25. A partir de las definiciones de la población potencial, la población objetivo y la población atendida, ¿cuál ha sido la cobertura del fondo?

R: No aplica.

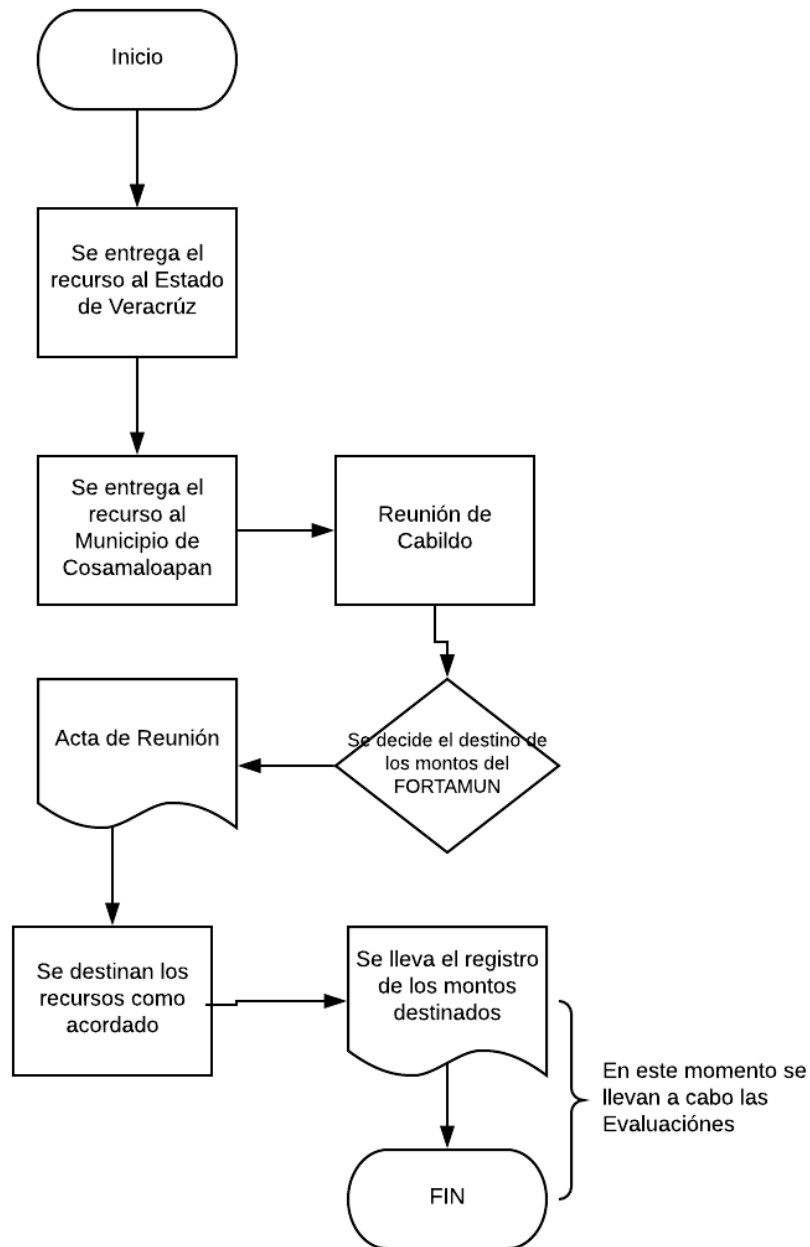
Como se ha establecido previamente, el fondo repercute directamente en los habitantes de Cosamaloapan debido a que tiene el objetivo de cubrir servicios y necesidades básicas del municipio. De igual forma, tampoco es posible analizar la evolución de la población y atendida y su convergencia con la población objetivo porque ambos indicadores no están expresamente estipulados por el ejecutor en alguna fuente de información oficial, como puede ser las Reglas de Operación, manuales de procedimientos o padrones de beneficiarios.

En este sentido, el área de oportunidad radica en sistematizar las metas, propósitos y acciones que busca implementarse, así como las poblaciones a las que desea atenderse. Las bases se encuentran implícitamente establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo y el monitoreo financiero paulatino que realiza el ejecutor. El siguiente paso es definir claramente los alcances de la intervención gubernamental, las estrategias a seguir, los recursos humanos y materiales disponibles, y los objetivos cuantificables para lograr la meta del gobierno municipal.

V. Operación

a. Análisis de los procesos establecidos en las Reglas de Operación (ROP) o normatividad aplicable

26. Describa mediante Diagramas de Flujo el proceso general del Fondo para cumplir con los bienes y los servicios (es decir los Componentes del Fondo), así como los procesos clave en la operación del Fondo.



27. ¿El Fondo cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales)

R. No.

La asignación de recursos del Fondo no se lleva a cabo mediante solicitudes de beneficiarios. Esta se lleva a cabo mediante sesiones de cabildo donde participa el Presidente Municipal, el Síndico, los Regidores y el Secretario del H. Ayuntamiento. La asignación correspondiente al ejercicio 2108 se decidió mediante el Acta de Sesión de Cabildo Extraordinaria No. 026/2018.

Por otro lado, los habitantes y población flotante de los municipios son la población objetivo del Fondo. Sin embargo, dado que los recursos del Fondo están orientados a satisfacer los requerimientos de los municipios, estos se enfocan en la mejora de gestión y bienes públicos, por lo que no es necesario contar con un padrón de beneficiarios.

28. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- a. Corresponden a las características de la población objetivo.
- b. Existen formatos definidos.
- c. Están disponibles para la población objetivo.
- d. Están apegados al documento normativo del Fondo.

R. No.

Como se mencionó en la respuesta previa, el FORTAMUN no se asigna mediante solicitudes de apoyo. Este fondo tiene como objetivo brindar a los municipios los recursos necesarios para fortalecer y modernizar la estructura municipal, así como financiar sus requerimientos de gasto para el desarrollo de sus estrategias administrativas y la consecución de sus objetivos, por lo que no recibe solicitudes de este tipo. Sin embargo, para su asignación existen formatos definidos, el gasto se realiza apegado al documento normativo del Fondo y esta información está disponible para la población objetivo.

29. El Fondo cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo con las siguientes características:

- a. Son consistentes con las características de la población objetivo.
- b. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras
- c. Están sistematizados.
- d. Están difundidos públicamente.

R. No.

Como se mencionó en las respuestas a las preguntas 27 y 28, el FORTAMUN no se asigna mediante solicitudes de apoyo. Por este motivo, no se requieren mecanismos para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las mismas. Sin embargo, la asignación de recursos del fondo sí se difunde públicamente en el Portal de Transparencia del Municipio, mediante la publicación de las Actas de Cabildo correspondientes.

Selección de beneficiarios y/o proyectos

30. Los procedimientos del Fondo para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

- a. Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c. Están sistematizados.
- d. Están difundidos públicamente.

R: Si

El FORTAMUN no tiene selección de beneficiario, sin embargo la selección de proyectos se hace en una reunión de Cabildo y se eligen los proyectos de acuerdo a las necesidades del municipio. No se tienen procesos estandarizados ni sistematizados, simplemente se eligen por las necesidades.

El acta de la Reunión de Cabildo si es difundida públicamente.

Grado de cumplimiento: 1

31. El Fondo cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios y/o proyectos y tienen las siguientes características:

- a. Permiten identificar si la selección se realiza con base en los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los documentos normativos.
- b. Están estandarizados, es decir son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c. Están sistematizados.
- d. Son conocidos por operadores del Fondo responsables del proceso de selección de proyectos y/o beneficiarios.

R: Sí

El FORTAMUN no tiene un mecanismo para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios; sin embargo, ya que los montos se destinan a proyectos específicos en la Ley, la selección de proyectos si cumple con los criterios de elegibilidad.

Los procedimientos son utilizados por las instancias ejecutoras, en este caso el Municipio de Cosamaloapan y, al ser ellos quienes lo planean y lo operan, conocen bien los procedimientos de ejecución.

Grado de cumplimiento: 3

32. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

- a. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b. Están sistematizados.
- c. Están difundidos públicamente.
- d. Están apegados al documento normativo del Fondo.

R: Si.

Nivel: 2

Los recursos no se otorgan directamente a beneficiarios. Sin embargo, el ejercicio de los recursos del fondo cumple con dos de las características evaluadas. El desglose del uso de presupuesto se encuentra publicado en el Portal de Transparencia del Municipio y el destino de los recursos se encuentra alineado a las prioridades del FORTAMUN, entre las que se encuentran:

- I. El cumplimiento de sus obligaciones financieras;
- II. El pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua;
- III. Las descargas de aguas residuales;
- IV. La modernización de los sistemas de recaudación locales;
- V. El mantenimiento de infraestructura;
- VI. La atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Sin embargo, el presupuesto se decide de manera consensuada en sesión de cabildo, no por un proceso estandarizado que se repita año con año y este no se encuentra sistematizado, pues únicamente se establece mediante el Acta de Sesión de Cabildo Extraordinaria No. 026/2018.

33. El Fondo cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios y tienen las siguientes características:

- a. Permiten identificar si los apoyos a entregar son acordes a lo establecido en los documentos normativos del Fondo.
- b. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c. Están sistematizados.
- d. Son conocidos por operadores del Fondo.

R: Sí

El fondo no entrega apoyos a beneficiarios, si no que funciona para resolver necesidades del municipio específicamente en materia de:

- I. El cumplimiento de sus obligaciones financieras;
- II. El pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua;
- III. Las descargas de aguas residuales;
- IV. La modernización de los sistemas de recaudación locales;
- V. El mantenimiento de infraestructura;
- VI. La atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Nivel de cumplimiento: 3

Ejecución

34. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

- a. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b. Están sistematizados.
- c. Están difundidos públicamente.
- d. Están apegados al documento normativo del Fondo.

R: Sí

El FORTAMUN se utiliza para cubrir los requerimientos de los municipios y estos montos se utilizan para necesidades administrativas y otras demandas; por lo anterior no existe un procedimiento de ejecución de obras específico.

La ejecución del FORTAMUN sí se apega al documento normativo del Fondo ya que los montos se asignan a los rubros específicos en dicho marco.

Grado de cumplimiento: 4

35. El Fondo cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones y tienen las siguientes características:

- a. Permiten identificar si las obras y/o acciones se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos del Fondo.
- b. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c. Están sistematizados.
- d. Son conocidos por operadores del Fondo.

R: Sí.

El FORTAMUN se utiliza para cubrir los requerimientos de los municipios y estos montos se utilizan para necesidades administrativas y otras demandas; por lo anterior no cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras.

Existe un documento, que se compartió para fines de esta evaluación, en donde se lleva un registro de los montos destinados a cada acción. Este documento sí permite identificar si los montos se destinan correctamente según el marco normativo.

Nivel de cumplimiento: 3

b. **Mejora y simplificación regulatoria**

36. ¿Cuáles cambios sustantivos en el documento normativo se han hecho en los últimos tres años que han permitido agilizar el proceso de apoyo a los solicitantes?

R: No aplica, debido a que no se cuenta con algún documento relacionado con el proceso de apoyo a solicitantes del FORTAMUN en el ámbito local.

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

37. ¿Cuáles son los problemas que enfrenta la unidad administrativa que opera el Fondo para la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y/o a los beneficiarios y, en su caso, qué estrategias ha implementado?

R: El ejecutor no proporcionó información sobre las problemáticas específicas que enfrenta en relación con la operación del Fondo.

c. **Eficiencia y economía operativa del Fondo**

Registro de operaciones programáticas y presupuestales

38. El Fondo identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:

a. Gastos en operación: Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del Fondo, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).

b. Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.

c. Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el Fondo es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej.: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).

d. Gasto unitario: $\text{Gastos Totales} / \text{población atendida}$ ($\text{Gastos totales} = \text{Gastos en operación} + \text{gastos en mantenimiento}$). Para Fondos en sus primeros dos años de operación se deben considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

R: No se recibió información relativa a los gastos en operación, mantenimiento y capital para el ejercicio de 2017. Esto contrasta con la información provista para 2018, dentro de la que se constata el avance físico y financiero de las obras ejecutadas por el FORTAMUN.

Economía

39. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento para la operación del Fondo y qué proporción del presupuesto total del Fondo representa cada una de las fuentes?

R: La fuente de financiamiento del FORTAMUN proviene inicialmente de la recaudación federal participable en el artículo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal, la cual es posteriormente destinada a los municipios a través de las fórmulas establecidas en dicha normatividad.

d. **Sistematización de la información**

40. Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el Fondo tienen las siguientes características:

- a. Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada.
- b. Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.
- c. Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente.
- d. Están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.

R: Sí.

El ejecutor presenta una base de datos relacionado con el PASH, la cual se actualiza trimestralmente y cuenta con personal involucrado directamente en su funcionamiento. Asimismo, los insumos con los que se alimenta el PASH parten de actualizaciones paulatinas en la información municipal, por lo que no existen discrepancias en las observaciones. Por otro lado, cabe destacar que el ejecutor no cuenta con mecanismos de verificación establecidos en documentos oficiales.

Nivel de cumplimiento: 3

e. **Cumplimiento y avance en los indicadores de gestión y productos**

41. ¿Cuál es el avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR del Fondo respecto de sus metas?

R: El ejecutor no cuenta con un desglose financiero por servicio, gestión o resultados de sus indicadores relativos al FORTAMUN. En este sentido, no es posible establecer un avance de acuerdo con las necesidades de la pregunta.

Rendición de cuentas y transparencia

42. El Fondo cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

- a. Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.
- b. Los resultados principales del Fondo, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.
- c. Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- d. La dependencia o entidad que opera el Fondo propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.

R: Sí.

El Fondo está normado en la Ley de Coordinación Fiscal. Dicha Ley se encuentra actualizada y es pública a través de las páginas electrónicas aplicables, así como la información necesaria para monitorear su desempeño y el ejercicio del gasto.

Por otro lado, los institutos de transparencia y acceso a la información, a nivel federal y local, cuentan con las herramientas necesarias para recibir y dar trámite a las solicitudes en comento. Es importante mencionar que el ejecutor refiere en su página institucional los accesos necesarios para realizar las solicitudes aplicables; sin embargo, como se describe a lo largo de la evaluación, se tienen áreas de oportunidad para propiciar la participación ciudadana a través de estos mecanismos sistematizados.

Nivel de cumplimiento: 2

VI. Percepción de la Población Atendida

43. El programa cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida con las siguientes características:

- a) Su aplicación se realiza de manera que no se induzcan las respuestas.
- b) Corresponden a las características de sus beneficiarios.
- c) Los resultados que arrojan son representativos.

R: No.

El programa no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida.

VIII. Medición de Resultados

44. ¿Cómo documenta el programa sus resultados a nivel de Fin y de Propósito?

- a) Con indicadores de la MIR.
- b) Con hallazgos de estudios o evaluaciones que no son de impacto.
- c) Con información de estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que muestran el impacto de programas similares.
- d) Con hallazgos de evaluaciones de impacto.

R: El ejecutor no documenta los resultados a nivel de Fin y Propósito debido a que no cuenta con indicadores desarrollados para dicho fin.

45. En caso de que el programa cuente con indicadores para medir su Fin y Propósito, inciso a) de la pregunta anterior, ¿cuáles han sido sus resultados?

R: No

El programa no cuenta con indicadores para medir su Fin y Propósito.

46. En caso de que el programa cuente con evaluaciones externas que no sean de impacto y que permiten identificar hallazgos relacionados con el Fin y el Propósito del programa, inciso b) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:

- a) Se compara la situación de los beneficiarios en al menos dos puntos en el tiempo, antes y después de otorgado el apoyo.
- b) La metodología utilizada permite identificar algún tipo de relación entre la situación actual de los beneficiarios y la intervención del Programa.
- c) Dados los objetivos del Programa, la elección de los indicadores utilizados para medir los resultados se refieren al Fin y Propósito y/o características directamente relacionadas con ellos.
- d) La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados entre los beneficiarios del Programa.

R: No.

El programa no cuenta con evaluaciones externas previas, por lo que son inexistentes los hallazgos señalados en la pregunta.

47. En caso de que el programa cuente con evaluaciones externas, diferentes a evaluaciones de impacto, que permiten identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

El programa no cuenta con evaluaciones externas previas, por lo que son inexistentes los hallazgos señalados en la pregunta.

48. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares, inciso c) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:

- I. Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.
- II. Las metodologías aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.
- III. Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.
- IV. La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.

R: El programa no cuenta con evaluaciones externas previas que muestren el impacto de programas similares.

49. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares ¿qué resultados se han demostrado?

R: El programa no cuenta con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestren el impacto de programas similares.

50. En caso de que el programa cuente con evaluaciones de impacto, con qué características de las siguientes cuentan dichas evaluaciones:

- a) Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.
- b) La(s) metodología(s) aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.
- c) Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.
- d) La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.

R: No.

El Programa no cuenta con evaluaciones de impacto previas.

51. En caso de que se hayan realizado evaluaciones de impacto que cumplan con al menos las características señaladas en los incisos a) y b) de la pregunta anterior, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

R: No.

El Programa no cuenta con evaluaciones de impacto previas.

ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES

Tabla 1. “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones”

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Diseño	El ejecutor cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo en el que se abordan diversas problemáticas municipales, las cuales son atendidas desde la responsabilidad del ejecutivo local; sin embargo, este programa carece de instrumentos de planeación, a través de un método de marco lógico, que le permitan monitorear y evaluar adecuadamente el desempeño gubernamental.	2	Elaborar un esquema de planeación basado en el método de marco lógico, de tal forma que el municipio cuente con elementos estratégicos para instrumentar eficazmente la política pública a nivel municipal, de acuerdo con las necesidades de la población y las capacidades institucionales del Ejecutivo. Asimismo, este documento deberá incluir la alineación con otros esquemas de planeación, los tipos y montos de apoyo, los procesos de transparencia, monitoreo y evaluación, además de los mecanismos para obtener solicitudes por parte de la ciudadanía y contar con información sobre su preferencia y percepción.
Diseño	El ejecutor carece de elementos que identifiquen sistemáticamente las personas que son atendidas.	8	Diseñar un mecanismo de planeación y seguimiento que sistematice la información de los beneficiarios que son atendidos a través de las

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
			acciones gubernamentales.
Diseño	Si bien la población objetivo incluye la totalidad de los habitantes del municipio, no se tienen herramientas de levantamiento de información para conocer las necesidades de los habitantes.	7	Diseñar un mecanismo de levantamiento de información para conocer las necesidades de los habitantes del municipio en temas de fortalecimiento municipal.
Debilidad o Amenaza			
Diseño	El ejecutor no cuenta con mecanismos de planeación e instrumentación de política pública basada en el Método de Marco Lógico (MML) o cualquier otra metodología para obtener una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). En este sentido, su documento carece de un resumen narrativo relativo a los indicadores de Fin, Propósito, Componentes y Actividades.	10	Elaborar una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) basada en el Método de Marco Lógico (MML) que permita monitorear y evaluar el desempeño de las intervenciones gubernamentales desde la perspectiva institucional. De manera paralela deberá incluir fichas técnicas que contengan unidades de medida claras y cuantificables.
Planeación y orientación a resultados	Aunque el municipio actualmente cumple con algunos procesos para instrumentar y monitorear el gasto, falta que estos sean institucionalizados a través de un documento base en el que se planteen los diagramas de procesos, las metas del fondo sujetas a una Metodología de Marco Lógico y la periodicidad con la que se actualizará dicha información.	15	Las áreas de oportunidad relacionadas con los procesos para instrumentar y monitorear el gasto deben ser incluidas en el documento base del programa.
Operación	El Fondo no cuenta con procedimientos sistematizados y definidos para dar trámite a	28	Diseñar un mecanismo de seguimiento que sistematice las necesidades de la

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
	solicitudes de apoyo relacionados al FORTAMUN.		población relacionadas con el FORTAMUN.
Percepción de la población atendida	El programa no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida.	43	Elaborar una estrategia institucional orientada a medir el grado de satisfacción por parte de la población atendida.
Medición de resultados	El ejecutor no documenta los resultados a nivel de Fin y Propósito debido a que no cuenta con indicadores desarrollados para dicho fin.	44	Elaborar una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) basada en el Método de Marco Lógico (MML) que permita monitorear y evaluar el desempeño de las intervenciones gubernamentales desde la perspectiva institucional.

COMPARACIÓN CON LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS

El programa no cuenta con evaluaciones externas previas, por lo cual no es posible comparar sus resultados con cualquier otro estudio.

CONCLUSIONES

El fondo permite complementar adecuadamente las soluciones para atender las necesidades más relevantes del ámbito municipal. De acuerdo con la información disponible, el municipio de Cosamaloapan ejerció el recurso del FORTAMUN en las necesidades establecidas y permitidas por la normatividad federal, lo que generaría un impacto favorable en el bienestar de los ciudadanos.

En relación con el diseño, es posible observar que el ejecutor, a través del Plan Municipal de Desarrollo, cuenta con las bases normativas y estratégicas necesarias para comprender los retos y necesidades en el ámbito local. Sin embargo, esta estrategia gubernamental, heredada de administraciones anteriores desde el nivel municipal, carece de instrumentos de planeación, a través de un método de marco lógico que le permitan monitorear y evaluar adecuadamente el desempeño gubernamental. En dicho sentido, es necesario que la administración elabore un esquema de planeación que atienda las necesidades de la población, de acuerdo con las metas establecidas en los documentos base.

Respecto a la planeación y orientación a resultados, el municipio actualmente cumple con algunos procesos para instrumentar y monitorear el gasto, falta que estos sean institucionalizados a través de un documento base en el que se planteen los diagramas de procesos, las metas del fondo y la periodicidad con la que se actualiza la información. Por ello, se considera conveniente resaltar que este conjunto de procesos sea incluido en las reglas de operación que se elaboren en el ámbito local.

En relación con la cobertura y focalización del fondo, la normatividad federal plantea la necesidad de fortalecer al municipio, lo cual también debe ser complementado con la información del ámbito local. Esta información, junto con solicitudes de atención, van a robustecer la operación del programa y deben ser documentadas en las reglas operativas que elabore el municipio.

Es importante destacar que la operación del FORTAMUN no cuenta con el desglose de costos de mantenimiento y de capital, por lo que tampoco es posible obtener los costos unitarios del fondo, lo que representa un área de oportunidad relevante para conocer el desempeño del gasto en el ámbito local. Sin embargo, el municipio hizo constar a través de información entregada a los evaluadores que existe un seguimiento económico sobre el ejercicio de los recursos utilizados a través del FORTAMUN.

Para la percepción de la población atendida se recomienda que el ejecutor elabore una estrategia institucional orientada a medir el grado de satisfacción por parte de la población atendida. Junto con ello, se debe consolidar el diseño y elaboración de una Matriz de Indicadores para Resultados, basada en el Método

de Marco Lógico, de tal forma que sea factible monitorear y evaluar el desempeño de las intervenciones gubernamentales desde la perspectiva institucional.

Tabla 2. "Valoración Final del programa"

Nombre del Programa: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

Modalidad: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

Dependencia/Entidad: Municipio de Cosamaloapan

Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados

Año de la Evaluación: 2018

Tema	Nivel	Justificación
Diseño	8	Valoración de acuerdo con metodología de los Términos de Referencia estipulados por el CONEVAL
Planeación y Orientación a Resultados	6	Valoración de acuerdo con metodología de los Términos de Referencia estipulados por el CONEVAL
Cobertura y Focalización	2	Valoración de acuerdo con metodología de los Términos de Referencia estipulados por el CONEVAL
Operación	22	Valoración de acuerdo con metodología de los Términos de Referencia estipulados por el CONEVAL
Percepción de la Población Atendida	0	Valoración de acuerdo con metodología de los Términos de Referencia estipulados por el CONEVAL
Resultados	0	Valoración de acuerdo con metodología de los Términos de Referencia estipulados por el CONEVAL
Valoración Final	7.1	

Ficha Técnica

Instancia Evaluadora	DEPP CONSULTORES, S.C.
Coordinador de la evaluación	Mtro. Sergio Aqmar Jalife Pineda
Principales colaboradores	Mtro. Reynaldo Lecona Esteban Mtra. María Andrea Sanfeliz Salas Porras
Unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	Tesorería del H. Ayuntamiento de Cosamaloapan
Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	Lic. Agustín Jaime Sacramento
Forma de contratación de la instancia evaluadora	Adjudicación directa
Costo total de la evaluación	\$290,000.00 m.n. (I.V.A. incluido)
Fuente de financiamiento	Recursos propios

ANEXOS

Anexo 4 "Indicadores"

No se incluye la tabla debido a que el ejecutor no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados oficial.

Anexo 5 “Metas del programa”

No se incluye la tabla debido a que el ejecutor no cuenta con metas estipuladas en función de niveles de objetivo y/o indicadores expresados en alguna Matriz de Indicadores para Resultados.

Anexo 6 “Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno”

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2018

Modalidad:

Dependencia/Entidad: Municipio de Cosamaloapan, Ver.

Unidad Responsable: Tesorería del H. Ayuntamiento de Cosamaloapan

Tipo de Evaluación: Evaluación de Consistencia y Resultados

Año de la Evaluación: 2018

Nombre del Fondo	Modalidad y clave	Dependencia/Entidad	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Cobertura geográfica	Fuentes de información	¿Coincide con el Fondo evaluado?	¿Se complementa con el Fondo evaluado?	Justificación
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)		Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.- “[los recursos] se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.	Municipio de Cosamaloapan	Transferencia económica	Municipio de Cosamaloapan	Ley de Coordinación Fiscal y el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2018, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.	No	Sí	Ambos fondos tienen, hasta cierto punto, la misma población potencial, pero están diseñados para el ejercicio de actividades diferentes. Por un lado se financian acciones de infraestructura social y por el otro se atienden necesidades y compromisos básicos del municipio.

Anexo 10 “Evolución de la Cobertura”

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2018

Modalidad:

Dependencia/Entidad: Municipio de Cosamaloapan, Ver.

Unidad Responsable: Tesorería del H. Ayuntamiento de Cosamaloapan

Tipo de Evaluación: Evaluación de Consistencia y Resultados

Año de la Evaluación: 2018

Tipo de Población	Unidad de Medida	2010	2015
P. Potencial	Personas	57,366	57,147
P. Objetivo	Personas	57,366	57,147
P. Atendida	Personas	57,366	57,147
$\frac{P. A}{P. O} \times 100$	%	100%	100%

Nota. Se debe incluir la información para todos aquellos años disponibles.

Anexo 11 "Información de la Población Atendida"

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2018

Modalidad:

Dependencia/Entidad: Municipio de Cosamaloapan, Ver.

Unidad Responsable: Tesorería del H. Ayuntamiento de Cosamaloapan

Tipo de Evaluación: Evaluación de Consistencia y Resultados

Año de la Evaluación: 2018

Clave Estado	Nombre Estado	Clave Municipali	Nombre Municipio	Total	Mujeres	Hombres	Infantes 0 - 5 años y 11 meses	Niñas y niños 6 - 12 años y 11 meses	Adolescentes 13 - 17 años y 11 meses	Jóvenes 18 - 29 años y 11 meses	Adultos 30 - 64 años y 11 meses	Adultos mayores > 65 años	Indígenas	No indígenas
30	Veracruz Ignacio de la Llave	045	Cosamaloapan de Carpio	57,147 (Objetivo)	No se cuenta con información específica sobre la segmentación de la población atendida.									

Anexo 13 " Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación"

FORTAMUN - DF 2018									
PRESUPUESTO AUTORIZADO: \$ 34,131,264									
Núm. Obra, Nombre del Proyecto									
Estructura Financiera (Inversión Aprobada)									
Costo Total		FORTAMUN-DF - 2018			COSTO TOTAL	IMPORTE OCUPADO	5% AL MILLAR	IMPORTE PTE PAGO	% AVANCE FINANCIERO
SUELDOS COMPACTOS AL PERSONAL EVENTUAL, INCLUYE 3% A LA NOMINA									
2018	30	045	0201		13,211,404.60	7,146,816.00		6,064,588.60	54.10
MEDICAMENTOS O CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL (SEG VIDA POLICIAS)									
2018	30	045	0202		83,123.18	83,123.18		0.00	100.00
CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA									
2018	30	045	0203		2,571,806.00	1,086,444.00		1,485,362.00	42.24
PAGO DE AUDITORIA TECNICA Y FINANCIERA									
2018	30	045	0204		2,436,000.00	1,705,200.00		730,800.00	70.00
BECAS									
2018	30	045	0205		1,000,000.00	1,000,000.00		0.00	100.00
REHABILITACION Y MANTTO. MAYOR DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO									
2018	30	045	0206		1,483,960.06	1,483,960.06		0.00	100.00
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL									
2018	30	045	0207		650,000.00	390,000.03		259,999.97	60.00
REHABILITACION Y MITTO DEL PALACIO MPAL									
2018	30	045	0208		2,094,279.68	2,085,252.62	9,027.07	-0.01	99.57
PROGRAMA DE APOYO AL INGRESO									
2018	30	045	0209		600,000.00			600,000.00	0.00
SERV PROF ACT DE CARTOGRAFIA									
2018	30	045	0210		540,498.16	540,498.16		0.00	100.00
OBLIG FINANC PAGO DE LAUDOS									
2018	30	045	0211		4,469,824.72	2,905,008.02		1,564,816.70	64.99
EQ. DE COMPUTO Y PERIFERICO (ADQ Y MITTO.)									
2018	30	045	0212		1,000,000.00	633,332.69		366,667.31	63.33
CURSOS									
2018	30	045	0215		250,000.00	150,000.00		100,000.00	60.00
ESTUDIOS Y PROYECTOS									
2018	30	045	0216		550,000.00	330,000.00		220,000.00	60.00
REHABILITACION Y MITTO DEL PALACIO MPAL 2a ETAPA									
2018	30	045	0217		300,367.60	299,072.91	1,294.69	0.00	99.57
SERVICIOS PROFESIONALES; DEFENSA FISCAL									
2018	30	045	0218		2,500,000.00	600,000.00		1,900,000.00	24.00
EQUIPO DE SEGURIDAD: VIDEO VIGILANCIA									
2018	30	045	0220		100,000.00	99,998.96		1.04	100.00
EVALUACION DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS									
2018	30	045	221		290,000.00			290,000.00	0.00
					34,131,264.00	20,538,706.63	10,321.76	13,582,235.61	
AL 22 DE JUNIO DE 2018									

Anexo 14 "Avance de los Indicadores respecto de sus metas"

No se incluye la tabla debido a que el ejecutor no cuenta con metas estipuladas en función de niveles de objetivo y/o indicadores expresados en alguna Matriz de Indicadores para Resultados.

Perfil de los evaluadores

Nombre	Escolaridad y/o áreas de especialidad	Experiencia
<p>Mtro. Sergio Aqmar Jalife Pineda Coordinador de la evaluación</p>	<p>Escolaridad: Doctorado en Seguridad Internacional (en curso) por la Universidad Anáhuac, Maestría en Políticas Públicas por el Instituto Tecnológico Autónomo de México y Licenciatura en Economía y Finanzas por el Tecnológico de Monterrey. Certificado en Economía del Desarrollo por The Londond School of Economics and Política Science (LSE).</p> <p>Áreas de especialidad: Evaluación de Fondos, pobreza y seguridad.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Administrador de Planeación y Programación de Auditoría Fiscal Federal y Administrador Especializado en Verificación de Actividades Vulnerables en el Servicio de Administración Tributaria. Subdirector de Auditoría en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, llevando a cabo revisiones de diferentes fondos y programas federales. Jefe de Departamento de Proyectos Especiales en la Secretaría de Desarrollo Social, realizando diagnósticos econométricos sobre los diferentes programas sociales para evaluar su desempeño conforme a la metodología establecida por CONEVAL.
<p>Mtro. Reynaldo Lecona Esteban Evaluador</p>	<p>Escolaridad: Maestría en Políticas Públicas y Licenciatura en Ciencia Política Por el Instituto Tecnológico Autónomo de México. Seminario de Evaluación de Programas Sociales (MIT-JPAL).</p> <p>Áreas de especialidad: Evaluación de programas, seguridad y gobernabilidad,</p>	<ol style="list-style-type: none"> Asesor en la Coordinación de Asesores del Secretario de Trabajo y Previsión Social, evaluando proyectos de política laboral y materia económica. Director Técnico de Vinculación en la Secretaría de Gobernación, elaborando estudios relacionados con la seguridad nacional e interior, así como la industria del juego con apuesta. Jefe de Departamento en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, realizando la evaluación y monitoreo del Programa Hábitat, así como la vinculación con el Programa Nacional de Prevención Social de Violencia y Delincuencia.
<p>Mtra. María Andrea Sanfeliz Salas Porras Evaluadora</p>	<p>Escolaridad: Maestría en Políticas Públicas por el Instituto Tecnológico Autónomo de México y Licenciatura en Relaciones Internacionales por el Tecnológico de Monterrey.</p> <p>Áreas de Especialidad: Metodologías de evaluación, cooperación internacional y análisis de indicadores clave.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Consultora de PNUD para el fortalecimiento del Registro y Análisis de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en la Agencia en la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), realizando metodologías de evaluación y seguimiento para los programas de cooperación técnica en América Latina. Consultora Asistente del Proyecto de Evaluación de Políticas Públicas en la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la

		Agricultura (FAO), creando insumos de investigación e indicadores de medición de resultados para diferentes Secretarías a nivel federal.
--	--	--